

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6393 EDICION DE 22 PAGINAS Aparece los días hábiles	LUNES, JUNIO 12 DE 1961.	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDONDA CONCESION N° 1200 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 658.928
--	--------------------------	---------------------	-------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias,

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
"	Trimestral	"	40.00
"	Semestral	"	70.00
"	Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º)	Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.—
2º)	De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.—
3º)	De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º)	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			

PAGINAS

" " " " 18029 " "	-- Designase con carácter interino al Dr. Raúl Kaplum, Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad é Infancia.	1813
" " " " 18040 " "	-- Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Herrera, Médico de Guardia de la Asistencia Pública.	1813
" " " " 18042 " "	-- Designase con carácter interino al Dr. José S. Ashur, Médico Asistente del Consultorio Médico de Villa Las Rosas.	1813
" " " " 18043 " "	-- Reconócese los servicios prestados por el Dr. Víctor Marcos Chiquiar, Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad é Infancia.	1813
" Econ. " 18044 " "	-- Modifícase el decreto N° 17567/61. dejándose establecido que la designación del Sr. Alberto Ross, lo es en el cargo de Oficial 5°	1814
" " " " 18045 " "	-- Ascíendese a diverso Personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario ..	1814
" " " " 18046 " "	-- Apruébase la planilla de liquidación de haberes confeccionada por Contaduría Gral. a favor del Sr. José Ilan Michel.	1814
" " " " 18047 " "	-- Liquidada partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	1814
" " " " 18048 " "	-- Designase al Sr. Efraín Parada en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario ..	1814
" " " " 18049 " "	-- Dispónese la transferencia de partida a favor de Contaduría Gral.	1814
" " " " 18050 " "	-- Apruébanse los contratos de locación de servicio suscripto entre el Ministerio de Economía y los Ing. Agrónomos, Alfredo F. Boden, Lairo Eduardo Salvador y Helio Del Frari	1814

EDICTOS DE MINAS:

N° 8545 -- Solicitado por Ricardo Arredondo y Otro -- Expte N° 1250--C.	1814 al 1815
N° 8490 -- Solicitado por Benito Casimiro Guareschi -- Expte. N° 3506--G.	1815
N° 8489 -- Solicitado por Benito Casimiro Guareschi -- Expte. N° 3177--G.	1815
N° 8440 -- Solicitado por Fortunato Zerpa (h) -- Expte. N° 3.198--Z.	1815
N° 8435 -- Solicitado por Mario De Nigris -- Expte. N° 3489--D.	1815

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8539 -- Establecimiento Azufrero Salta -- Lic. Públ. N° 18/61.	1815 al 1816
N° 8538 -- Dirección de la Vivienda -- Lic. Públ. N° 5	1816
N° 8520 -- Direc. Gral. de Fabric. Militares. Licitación Púb. N° 82/61.	1816
N° 8494 -- Municipalidad de San Ramón de La Nueva Orán -- Construcción Cordón--Cuneta.	1816
N° 8414 -- A.G.A.S. Licit. púb. Para la contratación de la Obra N° 995.	1816
N° 8382 -- A. G. A. S. -- Lic. Públ. --Provisión de 146 columnas de H° A°.	1816

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 8532 -- A. G. A. S. Lic. Privada -- Para la ejecución de la Obra N° 661.	1816
N° 8523 -- A.G.A.S. -- Licit. Privada -- Ejecución de la Obra N° 654.	1816
N° 8428 -- A. G. A. S. -- Provisión 8 electrobombas para las asinas de Cafayate y Rosario de la Frontera.	1816

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA:

N° 8487 -- Agua y Energía Eléctrica -- Lic. Públicas N°s. 18, 19 y 20/61.	1816
--	------

CONCURSO PUBLICO:

N° 8365 -- Secretaría de Comunicaciones -- Para adjudicación de Licencias de Estaciones Comerciales de Televisión en Ciudades del Interior.	1816 al 1817
--	--------------

EDICTOS CITATORIOS

N° 8541 -- Solicitado por Julio Antonio Castellano y Otros ..	1817
N° 8504 -- Solicitado por Antonio Gómez.	1817
N° 8482 -- S/p. José Alfonso Peralta y Guillermo Dionisio Villagrán	1817

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 8544 -- De don Ricardo Adolfo Figueroa Linares.	1817
N° 8535 -- De don Loreto Guanca.	1817
N° 8528 -- De don Gregorio Calonge.	1817
N° 8511 -- De don Ceferino Choque.	1817
N° 8509 -- De don José Santos Cejas y de doña Ricarda Rivero de Cejas.	1817
N° 8495 -- De don Víctor Hugo Romero.	1817
N° 8479 -- De don Liborio Gonza.	1817
N° 8450 -- De don Raúl Armando Becerra.	1817
N° 8447 -- De don Leonardo Di Francesco.	1817
N° 8422 -- De don Diego Avalos	1817
N° 8421 -- De don Humberto Dionisio Bassani.	1817
N° 8415 -- De doña Bonifacia Celia Rodríguez.	1817
N° 8409 -- De don Aniceto Heredia.	1817
N° 8376 -- De doña Albina Guantay ó María Albina Guantay de Díaz.	1817
N° 8373 -- De don Jorge Vidoni.	1817
N° 8328 -- De don Liborio Taritolay.	1817
N° 8327 -- De don Facundo López Figueroa	1817
N° 8304 -- De don Enrique García.	1818
N° 8289 -- De don Benito Antonio Ferraro o Ferrari.	1818
N° 8286 -- De don Valerio Ricaldes	1818
N° 8280 -- De don Fortunato Rfos.	1818
N° 8253 -- De don Tiburcio Pacifico Medina.	1818
N° 8220 -- De don Mariano Caro.	1818
N° 8217 -- De doña Isolina Avalos de Aguirre y de don Pablo Aguirre	1818
N° 8207 -- De don Fortunato Joaquín.	1818
N° 8198 -- De don Julio Colque.	1818
N° 8190 -- De don Octavio Gerardo Sánchez u Octavio Sánchez	1818

TESTAMENTARIO:

Nº 8290 — De doña Asunción Gutiérrez. 1818

REMATES JUDICIALES:

Nº 8513 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Domínguez Antonio vs. Pablo Antonio y Julio E. Rdríguez. 1818
Nº 8533 — Por Miguel A. Gallo Castellano: —Ejecutivo contra don Luis Ruiz. 1818
Nº 8531 — Por José A. Cornejo —Juicio: Enrique Cornejo Corias vs. José Coll S.R.L. 1818
Nº 8521 — Por Miguel A Gallos Castellanos, Juicio: en conra de Carlos M. Larray. 1818
Nº 8507 — Por José A. Cornejo —Juicio: Valentín Cabezas Naval vs. Víctor Castañani. 1818
Nº 8439 — Por Juan A. Martearrena —Juicio: Reynoso Abel vs. Palavecino Rolando. 1818
Nº 8417 — Por José A. Cornejo —Juicio: Gilberto Zilli vs. Gerardo Cayetano Sartini. 1818
Nº 8103 — Por Adolfo Sylvester —Juicio: Ismael Martínez vs. María Isolina Noseret de Frizzera. 1819
Nº 8395 — Por José A. Cornejo —Juicio: Dirección Provincial del Trabajo vs. Chirino Abate. 1819
Nº 8263 — Por Ricardo Gudifio - Juicio: Banco Provincial tecaria contra Domingo Varrá. 1819

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8518 — Carrizo de Aguirre Gregoria s/ Adopción de la menor Dora Elena Soaligue. 1819
Nº 8510 — Socorro Burgos de Méndez vs. Aida Hebe Muñoz de Vidal. 1819
Nº 8501 — Caprini Marta Josefina Bavio de vs. Jure Jorge Lotand. 1819

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8537 — Solicitado por Manuel Córdova. 1819

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 8542 — Moschetti S. A. vs. Genoveva Colque de Ocampo. 1819
Nº 8540 — Martini y Rossi S.A.I.C. vs. Ganssen Ernesto E. 1819
Nº 8534 — Alias López Moya y Cia. S.R.L. vs. Cayata Carlos Rudecindo. 1819
Nº 8519 — Villalba Néstor Francis o Sinto vs. Tanayo Luis Alberto. 1819 al 1820
Nº 8517 — I.B.A.F.A. S.R.L. vs. Gutiérrez Luis. 1820
Nº 8516 — Gentile Natalio vs. Correa Miguel N. 1820
Nº 8515 — Gentile Natalio vs. Correo Miguel Nº 1820

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 8536 — De la firma CO. IN. C.O. S.A.C.I.C.I.F.A. 1820

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 8529 — Benigna Cármen Martearrena Viuda de Massot vendé a favor de Néstor Hugo Ortin 1820 al 1834

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 8513 — Juan Agustín Bermúdez vendé a favor de Blanca Bellassal de Maciel. 1824

SECCION AVISOS

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES
AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1824
1824

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 18007—A.
SALTA, Mayo 31 de 1961.

Registro Nº 161 del Hosp. del Milagro.—
Visto estas actuaciones relacionadas con el reintegro del Dr. Elias Yazlle, en los cargos de Médico Agregado del Departamento de Lucha Antituberculosa y Médico Asistente de la Dirección de Medicina Preventiva, en virtud de haber finalizado prácticamente la Campaña Nacional de Vacunación Antivaricélica en la Provincia por cuyo motivo se le concedió oportunamente licencia extraordinaria;
Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Reintégrense, a partir del día 22 de mayo del año en curso, al cargo de Auxiliar 2º — Médico Agregado del Departamento de Lucha Antituberculosa, al doctor ELIAS

YAZLLE, en virtud de haber desaparecido las causas que motivaron la licencia acordada oportunamente.—

Art. 2º. — Reintégrense, a partir del día 22 de mayo del corriente año, al cargo de Auxiliar 3º — Médico Asistente de la Dirección de Medicina Preventiva, al Dr. ELIAS YAZLLE, en razón de haber desaparecido los motivos que ocasionaron la concesión de licencia extraordinaria.—

Art. 3º. — Trasládase con la misma categoría al Departamento de Maternidad e Infancia, al doctor ELIAS YAZLLE, actual Auxiliar 3º — Médico Asistente de la Dirección de Medicina Preventiva, a partir del día 1º de junio próximo.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO,
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente, a Cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18008 —A.—
SALTA, Mayo 31 de 1961.—
Registro Nº 6122 de la Subsecretaría de Salud Pública.—

Visto la nota elevada por la Dirección del Departamento de Maternidad e Infancia, mediante la cual solicita se reconozcan los servicios prestados por el doctor José Segundo Ashur, quien se desempeñó en reemplazo de la doctora Goldina de Kortsarz;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,
El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor José Segundo Ashur, quien se desempeñó como Auxiliar 2º — Médico de Consultorio del Departamento de Maternidad e Infancia—, por el tiempo comprendido desde el día 16 al 25, inclusive, del mes de marzo del año en curso, habiéndose desempeñado en reemplazo de la titular, doctora Goldina de Kortsarz, la cual se encontraba en uso de licencia por enfermedad.—

Art. 2º — El gasto ocasionado por el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, de.

berá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2]1 del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública Interinamentº a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18009. —A.—

SALTA, Mayo 31 de 1961.—

Reg. Nos. 5929]6148]61 de Subsecretaría de Salud Pública.—

Visto las presentes actuaciones referentes a designación interina y reconocimiento de servicios del Dr. Luis Banchig, en reemplazo del Dr. Oscar Raúl Rivero que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, compensatoria y que luego renunciara;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Designase en caracter interino en la categoría de Auxiliar 1º Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo", al Dr. Luis Banchig a partir del 8 de febrero del cte. año, y durante veinticinco (25) días hábiles, en reemplazo del Dr. Oscar Raúl Rivero que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente.—

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Luis Banchig como Auxiliar 1º Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo", durante el lapso comprendido entre el 13 de marzo al 4 de abril inclusive del cte. año, en reemplazo del Dr. Oscar Raúl Rivero que renunciara.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto debe atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1 —Princ. a)1— Parcial 2]1 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública Interinamentº a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18010. —E.—

SALTA, Mayo 31 de 1961.—

EXPEDIENTE Nº 1218]61.—

Visto este expediente en el que corren los antecedentes del concurso realizado por Dirección General de Rentas para la provisión de cinco vacantes de Oficiales 6º (Verificadores) de dicha repartición; atento al resultado del mismo, para el cual se ha tenido en cuenta la idoneidad y capacidad de los participantes y a lo solicitado por el citado organismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º.— Designanse en carácter provisorio, Oficiales 6º (Verificadores) de la Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigor, a las siguientes personas:

FILLI, Antonio —C.I. 93.185— P. de Salta.—

GUZMAN, Walterio José —C.I. 93.322 —P. de Salta — L.E. 7.238.747.— D.M. 63.—

MOYA, Nestor B. —C.I. 76.499; P. de Salta.

L.E. 7.253.850 — D.M. 63.—

FARFAN, Margarita S. C. de — C.I. 87.910

P. de Salta —L.E. 4.280.603 — D.M. 63.—

OVIEDO, María Eugenia — C.I. 93.440 —P. de Salta.—

Art. 2º — Siempre que la conducta y competencia de los citados fueren ampliamente satisfactorias conforme a los términos del Art. 3º del decreto Nº 16.690]61, sus nombramientos tendrán carácter definitivo.—

Art. 3º — Los nombrados deberán dar cumplimiento al decreto acuerdo Nº 15.540]60 y posteriormente llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18011. —E.—

SALTA, Mayo 31 de 1961.—

EXPEDIENTE Nº 1326]61.—

Visto la renuncia formulada y atento a lo informado por la Dirección de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 22 de marzo último, la renuncia presentada por don Eduardo Avón al cargo de Auxiliar 4º de la Dirección de Precios y Abastecimiento.

Art. 2º — Congélase la vacante aludida conforme a disposición legal vigente sobre la materia.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18012. —E.—

SALTA, Mayo 31 de 1961.—

EXPEDIENTE Nº 1132]61. —

Visto este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, por Póliza Nº 1115 que cubre el riesgo de accidentes del trabajo del personal obrero de esa repartición, desde el 1]11]60 al 1]11]61, por la suma total de \$ 592.050—%,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 592.050,— % (Quinientos noventa y dos mil cincuenta pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado anteriormente, debiéndose imputar esta erogación a las siguientes partidas:

FONDOS NACIONALES:

Conservac. Modif. y Refec. Hospitales en Dptos. varios H, I, I, 4, A, I, 10

Terminación de Barrios H, I, I, 5, A, II, 37

..... \$ 20.000.—

..... " 22.050.—

..... 42.050.—

FONDOS PROVINCIALES:

Refec. y Ampliac. Cgio. de..... Cafayate H, I, I, 1, D, I, 3

Ampliac. Esc. Nac. 388 -Capital H, I, I, 2, A, I, 1

Ampliac. Esc. Nac. 383 -La Flo-

resta H, I, I, 2, A, I, 2

Ampliac. Esc. Nocturna Prim. en El Galpón H, I, I, 2, A, I, 3 ..

Ampliac. Esc. M. Solá -Cerrillos H, I, I, 2, A, I, 4

Ampliac. Esc. Primaria en Cachi H, I, I, 2, A, I, 5

Ampliac. Modifi. y Refec. Escuelas Prim. H, I, I, 2, A, I, 9 ..

Construc. 2 Pab. Esc. J. A. Roca Capital H, I, I, 2, A, I, 14 ..

Construc. 2 Pab. Esc. Prim. C. Sta. Rosa H, I, I, 2, A, I, 15 ..

Para atención trabajos adic., etc. H, I, I, 2, A, I, 23

Edificio Escolar en Pocitos H, I, I, 2, A, I, 25

Refec. y Ampliac. Esc. Manuales H, I, I, 2, B, I, 5

Construc. 2 Pab. Hospital del Milagro H, I, I, 4, A, I, 1 ..

Refec. y Ampliac. Hospital del Milagro H, I, I, 4, A, I, 2 ..

Ampliac. Hospital San Bernardo H, I, I, 4, A, I, 3

Conservac. Modif. y Refec. Hospitales H, I, I, 4, A, I, 10

Ampliac. y Refec. Hospitales en Cafayate H, I, I, 4, A, I, 20

Conservac. Refec. C. Sanit. en la Pcia. H, I, I, 4, B, I, 16

Construc. E. Sanitaria en A. Saravia H, I, I, 4, B, I, 24

Construc. E. Sanit. en Sta. Victoria H, I, I, 4, B, I, 29

Terminación de Barrios H, I, I, 5, A, II, 37

Conservac. Ampliac. Refec. de Hosterías H, I, I, 6, A, I, 4

Conservac. Ampliac. Refec. Mercado Mataderos en toda la Provincia H, I, II, 3, D, I, 5

Ampliac. y Refec. Comisarias Varias H, I, III, 6, D, III, 3

Refec. y Ampliac. Edif. Bco. Prést. H, I, III, 9, A, IX, 3

Constr. Monumento F. de Gurruchaga H, I, III, 10, C, I, 1 ..

Ampliac. Refec. y Conservac. edif. en toda la Provincia H, I, III, 10, E, VI, 1

Construc. Ampliac. en Palacio de los Tribunales H, I, III, 10, E, VI, 2

..... " 20.000.—

..... \$ 550.000.—

— RESUMEN —

FONDOS NACIONALES \$ 42.050.—

FONDOS PROVINC. " 550.000.—

Total Comprometido

..... \$ 592.050.—

del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales - Aporte Federal con Cargo Reembolso y Fondos Especiales de Origen Provincial por \$ 42.050.— y \$ 550.000.— respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18013. —E.—

SALTA, Mayo 31 de 1961.—

EXPEDIENTE Nº 1395]61.—

Visto el pedido de subsidio presentado por la Asociación Pro—Altar al Corazón de Jesús a levantarse en la Iglesia del Milagro de la Ciudad de Metán,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,—% (Veinte mil pesos moneda nacional), a favor de la Asociación Pro

Altar al Corazón de Jesús, a levantarse en la Iglesia del Milagro de la Ciudad de Metán.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 20.000,— (Veinte mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al Vicario de la Iglesia del Milagro, de la ciudad de Metán, Pbro. Néstor Ojeda, por el concepto expresado anteriormente, debiéndose imputar esta erogación al Anexo E— Capítulo III— Título I— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 3 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18014. —E.—

SALTA, Mayo 31 de 1961.—

Visto la Resolución Nº 189/61, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 189/61, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia, la que se transcribe a continuación:

"Salta, abril 28 de 1961, Resolución Nº 189.

—Dirección de Arquitectura de la Provincia—

Expte. Nº 1756-A/61.— VISTO que el 2º

Jefe del Departamento de Estudios y Proyec-

tos solicita se ascienda de categoría al actual

Auxiliar 2º, Juan Carlos Mamani, que

ha demostrado aptitud, capacidad y título de

estudio de Constructor de Obras Sanitarias de

1ª Categoría, y se desempeñará como proyec-

tista de Obras Sanitarias; Atento a la causa

valedera invocada, EL DIRECTOR DE AR-

QUITECTURA DE LA PROVINCIA—

RESUELVE: —Artículo 1º — Ascender a la

categoría de Oficial 6º, al actual Auxiliar 2º,

Dn. Juan Carlos Mamani, con anterioridad

al 1º de abril en curso.— Artículo 2º — Có-

piarse, publíquese copia autenticada al Minis-

terio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

y a Contaduría General de la Provincia, to-

men razón el Departamento de Conservación

y Oficina de Personal.— Fdo. Ing. Hipólito

Fernández — Director — Dirección de Ar-

quitectura de la Provincia". —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-

tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18015. —E.—

SALTA, Mayo 31 de 1961.—

EXPEDIENTE Nº 1415/1961.—

Visto est, expediente por el cual la Comi-

sión Pro-Tiempo Parroquia de Nuestra Sra.

del Tránsito, de esta ciudad, solicita subsidio

para proseguir con los trabajos de construc-

ción de dicho Templo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000 % (Cincuenta mil pesos moneda nacional), a favor de la Comisión Pro-Templo Parroquia de Nuestra Señora del Tránsito, de esta ciudad, destinado a la prosecución de los trabajos de construcción de dicho Templo.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 50.000 % (Cincuenta mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la Comisión beneficiaria con el subsidio acordado por el artículo primero, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H. Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 3— "Subsidio Entidades Religiosas", del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Fondos Provinciales.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18016. —E.—

SALTA, Mayo 31 de 1961.—

EXPEDIENTE Nº 1415/1961.—

Visto este expediente por el cual la Comisión Pro-Tiempo Parroquia de Nuestra Señora del Tránsito, de esta ciudad, solicita un subsidio para la adquisición de 110 mts.2 de mosaicos, destinados a la prosecución de la obra,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio de \$ 10.120,— (Diez mil ciento veinte pesos moneda nacional), a favor de la Comisión Pro Templo Parroquia de Nuestra Señora del Tránsito, de esta ciudad, con cargo de rendir cuenta y para que, con dicho importe se proceda a la adquisición de 110 mts.2 de mosaicos en la Cárcel Penitenciaria de Salta.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$10.120. % (Diez mil ciento veinte pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la Comisión beneficiaria del subsidio acordado por el artículo primero, con imputación del gasto al Anexo H. Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 3— "Subsidio Entidades Religiosas", del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Fondos Provinciales.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18.017 — G.—

Salta, Julio 2 de 1961

Expedientes Nos. 6134/58; 7493/57; 6481/56; 6136/61 6138/61; 6440/61; 6441/61; 6442/61; 6428/61; 6129/61; 6430/61; 6431/61; 6432/61; 6433/61; 6434/61; 6437/61; 6426/61; 6425/61; 6424/61; 6423/61; 6436/61; 6420/61; 6421/61; 6422/61; 6419/61; 6417/61; 6418/61; 6419/61; 6412/61; 6413/61; 6414/61; 6415/61; 6407/61; 6408/61; 6409/61; 6410/61; 6411/61; 6455/61; 1031/61; 1022/61; 6427/61; 6403/61; 6404/61; 6405/61; 6406/61; 6401/61; 6402/61; 6398/61; 6399/61; 6400/61; 6395/61; 6396/61; 6397/61; 6394/61; 6395/61; 6395/61; 7507/60 6292/61; 6293/61; 6294/61; 6295/61; 6361/61; 6360/61; 6359/61; 6358/61; 6357/61; 6355/61; 6356/61;

6354/61; 6353/61; 6352/61; 6351/61; 6350/61; 6349/61; 6348/61; 6291/61; 6305/61; 6337/61; 6334/61; 6336/61; 6335/61; 6334/61; 6332/61; 6289/61; 6338/61; 6328/61; 6330/61; 6339/61; 6340/61; 6331/61; 6341/61; 6342/61; 6343/61; 6344/61; 6345/61; 6346/61; 6347/61; 6301/61; 6302/61; 6303/61; 6304/61; 6306/61; 6307/61; 6298/61; 6309/61; 6310/61; 6311/61; 6300/61; 6299/61; 6297/61; 6290/61; 6293/61.

VISTAS LAS solicitudes de becas presentadas por diversos estudiantes, agregadas a los respectivos expedientes citados en el rubro de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos estudiantes resultaron favorecidos en la prueba de selección practicada en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública (Oficina de Becas).

Que en los respectivos expedientes constan los certificados e informes que acreditan los requisitos exigidos en el reglamento en vigencia — Decreto Nº 19.395 de fecha 29 de diciembre de 1959:

Que estos estudiantes han acreditado igualmente la inscripción en los respectivos Institutos y Escuelas como alumnos regulares en el presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º — Acuérdate becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir estudios universitarios, por la suma de Quinientos Pesos Mensuales, y a partir del día 1º de marzo del año en curso;

1) A favor de Raúl Gerónimo Aibar, para proseguir estudios de Notariado en la Universidad Nacional de Tucumán.

2) A favor de José Antonio Ameriso, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

3) A favor de Dolly Estrella Aranda, para proseguir estudios de Abogacía en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

4) A favor de Nora Elena Barraza, para proseguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Tucumán.

5) A favor de Martín Leopoldo Cardona, para proseguir estudios de Ingeniería Mecánica Electricista de la Universidad Nacional de Córdoba.

6) A favor de Carmen María Cruz, para proseguir estudios de Arquitectura en la Universidad Nacional de Tucumán.

7) A favor de Juan José Delgado, para proseguir estudios de Notariado en la Universidad Nacional de La Plata.

8) A favor de Juan Antonio Gandino, para proseguir estudios de Ingeniería Mecánica Electricista de la Universidad Nacional de Córdoba.

9) A favor de Enzo Braulio González, para proseguir estudios de Notariado en la Universidad Nacional de Tucumán.

10) A favor de Francisco Guillermo González, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

11) A favor de Adolfo Martínez, para proseguir estudios de Ingeniería Química en la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata.

12) A favor de Carlos Federico Pastrana, para proseguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Tucumán.

13) A favor de José Luis Resueche, para proseguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Tucumán.

14) A favor de Juan Carlos Ruiz Bozzo, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de La Plata.

15) A favor de José Antonio Salfity, para proseguir estudios de Arquitectura en la Universidad Nacional de Córdoba;

16) A favor de Jorge Ernesto Sánchez, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;

17) A favor de Sara G. Saravia, para pro-

seguir estudios de Notariado en la Universidad Nacional de Tucumán.

18) A favor de Julio Fausto Torres, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Católica de Córdoba.

19) A favor de Oscar César Torres, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

20) A favor de Graciela Felisa Torres Viladoza, para proseguir estudios de Medicina en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

21) A favor de Juan Pablo Accinelli, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;

Art. 2º — Acuérdate becas a los siguientes estudiantes para que los mismos puedan seguir estudios secundarios, por la suma de Trescientos Pesos Mensuales, a partir del día 1º de marzo del año en curso y en razón de haber acreditado sus respectivas residencias fuera de esta ciudad:

1) A favor de Francisco Borja, para proseguir estudios de Mecánica en la Escuela Fábrica de la Nación N° 32 de esta ciudad capital.

2) A favor de Irma del Valle Castro, para proseguir estudios de Magisterio en el Instituto Santa Catalina de la localidad de Tartagal (Salta).

3) A favor de Casilda Mercedes Cayo, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad capital.

4) A favor de Isabel Condori, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes" de esta ciudad.

5) A favor de Juana del Valle Figueroa, para proseguir estudios de Magisterio (Ciclo Básico) en el Colegio Nacional de General Güemes (Salta).

6) A favor de Angela Marcelina García, para proseguir estudios de Corte y Confección en la Escuela de Manualidades de Salta.

7) A favor de Carlos Alberto Gonza, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

8) A favor de Carlos Raúl Guzmán, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta.

9) A favor de Nieves Margarita Ibarra, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta.

10) A favor de Ana María José, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad.

11) A favor de Amalia Estela Lobo, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Maestros Regionales de Rosario de la Frontera.

12) A favor de María Emma Moreno, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

13) A favor de Rita Raquel Pistán, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad;

14) A favor de Cristina Gabriela Quinteros, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

15) A favor de Inés Celia Roldán, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

16) A favor de Ofelia Nicolasa Yáñez, para proseguir estudios de Manualidades en el Colegio María Auxiliadora de esta ciudad.

Art. 3º — Acuérdate becas por la suma de Doscientos Pesos Mensuales, a favor de estudiantes que a continuación se mencionan, para que los mismos puedan seguir estudios universitarios en esta ciudad capital, a partir del día 1º de marzo del año en curso:

1) A favor de Luis Adolfo Ciotta, para proseguir estudios de Ingeniería Química en Petróleo en la Facultad de Ciencias Naturales de esta ciudad.

2) A favor de Moisés Rosas, para proseguir estudios de Ciencias Biológicas en la Facultad de Ciencias Naturales de esta ciudad;

Art. 4º — Acuérdate becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan

seguir sus estudios secundarios, por la suma de Doscientos Pesos Mensuales, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

1) A favor de Norma Cristina Afranille, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.—

2) A favor de César Augusto Aguirre, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Belgrano de esta ciudad capital.

3) A favor de Yolanda del Valle Aiba, para proseguir estudios de Bachillerato en el Colegio Nacional de Salta.

4) A favor de Santiago Juan Alonso, para proseguir estudios de Perito Mercantil en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad capital.

5) A favor de Inés Silvia Alvarado, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

6) A favor de Dante Osvaldo Aparicio, para proseguir estudios de Mecánica en la Escuela Industrial Ciclo Superior de esta ciudad de Salta.

7) A favor de Oscar Ernesto Arias, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

8) A favor de Elena Antonia Ballón, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de Salta.

9) A favor de Cristina Olga Basualdo, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de Salta.

10) A favor de Blanca Ester Bravo, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

11) A favor de Ana María Josefina Bridoux, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad.

12) A favor de Teresa Ramona Bazán, para proseguir sus estudios de Corte y Confección en la Escuela Profesional de Salta.

13) A favor de Elsa Marta Cañizares, para proseguir estudios de Corte y Confección en la Escuela de Manualidades de Salta.

14) A favor de María del Carmen Caruso, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

15) A favor de Carmen Rosa Córdoba, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

16) A favor de Julia Corimayo, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad de Salta.

17) A favor de Elba Isolina Chaves, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad.

18) A favor de Josefina Benita Dávalos, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de Salta.

19) A favor de José Arturo Dávalos Michel, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Belgrano de esta ciudad.

20) A favor de Adán Abel Dávila, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

21) A favor de José Luis Delgado, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Belgrano de esta ciudad.

22) A favor de Teresa Alicia Diez, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

23) A favor de María Lucrecia Domínguez, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio de Jesús de esta ciudad.

24) A favor de Ramona Lucía Encina, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta.

25) A favor de Juan Lidoro Farián, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad.

26) A favor de Elsa Yolanda Fernández, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad.

27) A favor de Noelly del Valle Flores, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad.

28) A favor de Eva Hortencia Germán, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad.

29) A favor de Reynaldo Restituto González, para proseguir estudios de Tornero Mecánico en la Escuela Fábrica de la Nación N° 32 de esta ciudad de Salta.

30) A favor de Carlos Roberto Gorjón, para proseguir estudios de Técnicos Mecánico en la Escuela Industrial (Ciclo Superior) de esta ciudad.

31) A favor de Ernesto Hugo Guanca, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta.

32) A favor de Emma Isabel Guantay, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

33) A favor de Celia Guanuco, para proseguir estudios de Corte y Confección en la Escuela Profesional de esta ciudad.

34) A favor de Jorge Robinson Ríos Gutiérrez, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Belgrano de esta ciudad.

35) A favor de César Ignacio Gutiérrez, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

36) A favor de Esther Susana Guaymás, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad.

37) A favor de Roberto Hugo Guzmán, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad.

38) A favor de María Elena Hermán, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

39) A favor de Salomé del Rosario Ibarra, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

40) A favor de Olga Lucía Liendro, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

41) A favor de Silvia Leonor Liendro, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

42) A favor de Dolly Evelyn López, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Salta.

43) A favor de María Guillermina López, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta.

44) A favor de Nilda Rafaela del Valle López, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

45) A favor de Andrés Eugenio Lorca Cárnovas, para proseguir estudios de Mecánico, de Mantenimiento de Primera Clase, en la Escuela Provincial de Aviación Civil.

46) A favor de María Felisa Mena, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad.

47) A favor de Blanca del Valle Mendoza, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad.

48) A favor de Virginia del Carmen Morales, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Salta;

49) A favor de Cristina Nicolich, para proseguir estudios de Bachiller en el Bachillerato Humanista Moderno de esta ciudad.

50) A favor de Elva Esther Nola, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Nueva al Colegio Nacional de la localidad de Metán.

51) A favor de Alberto Reinaldo Ortega, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad.

52) A favor de Francisco Roberto Ortega Marín, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad.

53) A favor de José Vicente Pastrana, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad.

54) A favor de Eduardo Horacio Pedraza, para proseguir estudios de Mecánica en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad.

55) A favor de Dardo Vicente Pérez, para proseguir estudios de Mecánica en la Escuela de Capacitación Obrera N° 77 de esta ciudad.

56) A favor de Filida Mabel Quiroga, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

57) A favor de José Candelario Quiroga, para proseguir estudios de Mecánico en la Escuela Industrial (Ciclo Superior) de esta ciudad.

58) A favor de Ramiro Mariano Ramón, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Belgrano de esta ciudad.

59) A favor de Pedro Pablo Rodríguez, para proseguir estudios de Mecánica en la Escuela Técnica de la Nación N° 23 de esta ciudad.

60) A favor de Roberto Mario Rodríguez Mario Sirena, para proseguir estudios de Perito Mercantil en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad.

61) A favor de Ernesto Roldán, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad.

62) A favor de Miguel Angel Saavedra, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

63) A favor de Carmen Saavedra, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad.

64) A favor de Norma del Valle Saravia, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

65) A favor de Juan Eduardo Sherer, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

66) A favor de Paquel Beatriz Sosa, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad.

67) A favor de Rosa Estela Soriano, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

68) A favor de Raquel Mirtha Tallata, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

69) A favor de Lucía Mercedes Tejerina, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

70) A favor de Clara Estela Vilte, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

71) A favor de María Teresa Villagarcía, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

72) A favor de Guido Dante Villarreal, para proseguir de Bachiller en el Bachillerato Humanista Moderno, de esta ciudad.

73) A favor de Ramón Néstor Zamora, para proseguir estudios de Radio - Operador en la Escuela Provincial de Aviación Civil de esta ciudad.

74) A favor de Gladys Zuleta, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13018 — E.
SALTA, Junio 2 de 1961.

—VISTO la Ley N° 2594/61 por la que se crea la Dirección para la Promoción del Abastecimiento en la provincia, y atento a que el artículo 107 de la misma faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la misma en un plazo de 60 días a partir de su promulgación.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase con carácter "ad-honorem", una comisión integrada por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. Pedro J. Peretti, el señor Fiscal de Gobierno Dr. Farat Sire Salim; el señor Director de Precios y Abastecimiento don Francisco Pons y al señor Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia Dr. Duilio Lucardi para que en el término de cincuenta (50) días, a partir de la comunicación del presente decreto, eleva a resolución del Poder

Ejecutivo un anteproyecto de reglamentación de la Ley N° 2594/61, para lo cual queda facultada a requerir de cualquier dependencia de la Administración Provincial la colaboración que estime necesaria a los fines de su mejor cometido.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18019 — E.
SALTA, Junio 2 de 1961.

—VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al plan de obras públicas, a fin de cumplimentar compromisos y activar su realización.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia procedase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas, la suma de \$ 5.000.000.— m/n. (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18020 — E.
SALTA, Junio 5 de 1961.

—VISTO el pedido de subsidio formulado por el Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta, para la construcción de dependencias sanitarias en su local social, calle Caseros 1071 de esta ciudad.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) al Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta para la construcción de dependencias sanitarias en su local social, calle Caseros 1071 de esta ciudad.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta, por el concepto expresado en el artículo primero; debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 2 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Ejercicio 1960/61.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18021 — E.

SALTA, Junio 5 de 1961.

—VISTO el pedido de subsidio presentado por el Club Argentino de Bochas, de la ciudad de Metán, destinado a la terminación de la obra que servirá de sede social a la Institución, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Club Argentino de Bochas, de la ciudad de Metán, para la terminación de la obra destinada a su sede social.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al Club Argentino de Bochas, de la ciudad de Metán, por el concepto expresado en el artículo primero; debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 2, del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18022 — G.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Expediente N° 6142/61.

—La Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Metán solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a la "Cárcel de Encusados de la ciudad de Metán" dentro del:

Anexo D, Inciso XXIII, Otros Gastos. Prnc. a)1 Parcial 10— \$ 10.000.—
Para reforzar el:

Parcial 40— \$ 10.000.—
partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1960/61 - Orden de Disposición de Fondos N° 393.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18023 — G.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Expediente N° 6453/61.

—VISTO la nota N° 603 de fecha 24 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Trasládase desde el día 1° de julio del presente año, al grado de Ayudante Mayor - Radio Operador de Sra. (P. 96) de

Comunicaciones, en vacante de presupuesto, al actual Ayudante Mayor - Agente (F. 26-20/P. 1964) don Waindo Rogelio Gonza, del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18024 — G.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Expediente Nº 6454/61.

—VISTO la nota Nº 613 de fecha 26 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dáse de baja al Ayudante Mayor Agente de Policía (F. 36-14/P. 2157), don Humberto René Pareyra, a partir del día 22 de mayo del presente año, y de conformidad a lo dispuesto por Jefatura de Policía mediante Resolución Nº 26/61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18025 — A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Registro Nº 6074 de Subsecretaría de S. Pública.

—VISTO que mediante Decreto Nº 16.629 de fecha 27 de Febrero ppdo., se daba por terminadas las funciones de la señora Miguelina del Huerto Carrizo de González — Ayudante 3º Enfermera de la localidad de Salvador Mazza, por cuanto la misma hizo abandono de servicios; Atento a que la citada empleada ha justificado las inasistencias cometidas en el desempeño de sus funciones; a los informes emitidos por Dirección del Interior y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la cesantía dispuesta mediante Decreto Nº 16.629 de fecha 27 de Febrero del año en curso, de la señora Miguelina del Huerto Carrizo de González — Ayudante 3º, Enfermera de la localidad de Salvador Mazza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18026 — A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

—VISTO estas actuaciones y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Ayudante 9º - Administrativa-Técnica del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la señorita Mary

Yone Taboada L. E. Nº 3.834.116 en vacante por renuncia de la titular señorita Corina Maidana.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 3, Item 1, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18027 — A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Expediente Nº 35.914/61.

—VISTO este expediente en el cual el señor Jefe de Personal del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" informa que el empleado del citado nosocomio señor Pablo Vargas, hizo abandono de servicios desde el día 7 de febrero del corriente año,

Por ello, teniendo en cuenta que se considera abandono de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de Decreto Nº 3820 en Acuerdo General de Ministros y atento a la necesidad de cubrir dicha vacante como se informa en Memorandum Nº 174, adjunto a las presentes actuaciones y a los informes emitidos por las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dar por terminadas las funciones del Ayudante 9º Personal Obrero y de Maestranza (Morguero) del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" señor Pablo Vargas, con anterioridad al día 7 de febrero del año en curso, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 3820 dictado en Acuerdo General de Ministros (Abandono de Servicios).

Art. 2º. — Designase en la categoría de Ayudante 9º - Morguero - Personal Obrero y de Maestranza del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" al señor Néstor Pineda L. E. Nº 7.254.164, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en vacante por cesantía del señor Pablo Vargas.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E, Inciso 4, Item 1, Principal a)2, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18028 — A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Memorandums N.ºs. 319, 320 y 326 del M. A. S. y S. P.

—VISTO lo dispuesto mediante memorandums N.ºs. 319, 320 y 326, atento a lo informado por Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Declárase vacante el cargo de Ayudante 3º - Sub-técnico del Dpto de Interior, por fallecimiento del titular, señor Santos Cho-

que - Guarda Sanitario de San Fernando de Escoipe, a partir del día 2 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones - Ayudante 3º - Guarda Sanitario de San Fernando de Escoipe a la Sra. Ana Camacho de Abram L. C. Nº 0.658.130, en vacante por fallecimiento del titular, señor Santos Choque.

Art. 3º. — Déjase cesante por razones de mejor servicio, a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. Angela Ceballos de Medina, Ayudante 3º - Enfermera del Puesto Sanitario de General Pizarro (Departamento de Anta).

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante art. 2º del presente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 2, Item 1, Principal a)1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18029 — A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Expedientes N.ºs. 36.833 - 35.529 y 35.189.

—VISTO las presentes actuaciones y lo informado por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos de esa Secretaría de Estado;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase en el cargo de Director de 2da. del Hospital "Melchora F. de Cornejo" al Dr. Carlos J. Caorsi L. E. Nº 2.751.763, a partir del día 15 de febrero del año en curso, y en vacante por renuncia del anterior titular Dr. José Manuel Hidalgo.

Art. 2º. — Déjase sin efecto el artículo 3º del Decreto Nº 16.600/61, por el que se designaba al Dr. José Manuel Hidalgo, en el cargo de Jefe de Servicio del Hospital de Rosario de la Frontera en vacante por renuncia del Dr. Dante Alfredo Juárez, por no haber sido contemplado en presupuesto el cargo en que revistaba éste último.

Art. 3º. — Rectifícase el Decreto Nº 17.346/61, en el sentido de dejar establecido que la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la Srta. Martha Nelly López Cross lo es en la categoría de Ayudante 6º y desde el 30 de enero al 17 de marzo inclusive del año en curso.

Art. 4º. — Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto Nº 16.427/61, por el que se designaba al señor Gregorio Romero como Auxiliar 5º Personal de Servicio del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, en reemplazo del Dr. Guillermo Fernando Soto.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 2, Item 1, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18030 — A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Registro Nº 6037 de la Subsecretaría de Salud Pública.

—VISTO la licencia reglamentaria solicitada por el Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, doctor Raúl Kaptun y siendo necesario se designe un reemplazante

mientras dure la ausencia del citado facultativo a fines de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio;

Por ello, atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase con carácter interino a partir del día 20 de marzo y hasta el 4 de abril del corriente año, Auxiliar 3º Médico Asistente del Departamento de Maternidad é Infancia al doctor Luis María Prémoli Costas L. E. N° 3.957.776, el que se desempeñará en reemplazo del doctor Raúl Kaplum en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que ocasione el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E, Inciso 1, Ítem 1, Principal a)1, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 18031 — A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Registro N° 5948 de la Subsecretaría de Salud Pública.

—VISTO la nota elevada por el doctor Alfredo Satué - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, mediante la cual solicita se le conceda la licencia anual reglamentaria correspondiente al año ppdo. y teniendo en cuenta la necesidad de designar un reemplazante mientras dure la ausencia del citado facultativo a efectos de no entorpecer el funcionamiento de dicho servicio;

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración de ese Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase con carácter interino a partir del día 21 de febrero y hasta el 6 de marzo del año en curso, Auxiliar 1º Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, al doctor José Segundo Ashur L. E. N° 7.210.172, quien se desempeñará en reemplazo del doctor Alfredo Satué en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Ítem 1, Principal a)1, Parcial 2]1 del Presupuesto en vigencia 1960]61.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18032—A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Expediente N° 35954]61.—

Visto este expediente en que el señor Jefe de Reconocimientos Médicos y Licencias, solicita se reconozcan los servicios prestados por el doctor Jorge Vasvari por razones de servicios, y atento a los informes emitidos por las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE M. VASVARI, en la categoría de Auxiliar 3º Médico Asistente del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, durante el tiempo comprendido desde el 2 de marzo del año en curso al 31 inclusive del mismo mes.—

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Ítem 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18033—A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Registro N° 5959 de la Subsecretaría de Salud Pública.—

Visto la licencia reglamentaria y compensatoria concedida al Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, doctor Angel Marinero y siendo necesario designar un reemplazante mientras dure la ausencia del citado facultativo, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del mencionado servicio;

Por ello y atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Designase con carácter interino a partir del día 22 de febrero y hasta el 28 de marzo, inclusive, Auxiliar 1º —Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia al doctor VICTOR MARCOS CHIQUIAR (Documentos de indentidad en trámite), quien se desempeñará en reemplazo del doctor Angel Marinero en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.—

Art. 2º. — La erogación ocasionada por el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Ítem 1— Principal a)1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18034 — A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Expediente N° 35.984]61.

—VISTO la nota elevada por el señor Jefe de Personal del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", mediante la cual solicita se reconozcan los servicios prestados por el doctor Ernesto Gabino Tamayo Ojeda, quien se desempeñó como Médico de Guardia en el citado Establecimiento, en reemplazo del doctor Pedro Catania que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Por ello, atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y teniendo en cuenta lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el tiempo comprendido desde el día

3 al 7, inclusive, del mes de abril del año en curso, en el cargo de Auxiliar 1º — Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al doctor Ernesto Gabino Tamayo Ojeda, quien se desempeñó en reemplazo del doctor Pedro Catania en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — La erogación que ocasione el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E, Inciso 1, Ítem 1, Principal a)1, Parcial 2]1 del Presupuesto en vigencia para el Ejercicio 1960]61.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 18035 — A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

—VISTO que la señorita María Josefina Busch - Auxiliar 3º Administrativa del Instituto de Endocrinología, solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo por el término de cuatro (4) meses, a partir del día 16 del corriente mes, a fin de poder realizar un curso de Administración, Supervisión y Docencia en la Escuela Nacional de Salud Pública.

Por ello y atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédesse licencia extraordinaria con goce de sueldo a la señorita María Josefina Busch - Auxiliar 3º - Administrativa del Instituto de Endocrinología, por el término de cuatro (4) meses a partir del día 16 del corriente mes, de acuerdo a lo que establece al Art. 34 del Decreto N° 10.113, dejándose establecido que la Srta. María Josefina Busch se compromete, al finalizar el curso a prestar servicios en la repartición que el Ministerio estime conveniente, dado la especialidad adquirida.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18036 — A.

SALTA, Junio 5 de 1961.

Registro N° 6162 de la Subsecretaría de Salud Pública.

—VISTO la licencia reglamentaria y compensatoria solicitada por la doctora María Aranda Cortes de Reuter - Médica de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, siendo necesario la designación de un reemplazante a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio, mientras dure la ausencia de la citada profesional;

Por ello, atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, de ese Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase con carácter interino a partir del día 19 de abril del año en curso y por el término de 20 (veinte) días hábiles, Médico de Guardia - Auxiliar 1º del Departamento de Maternidad é Infancia, al doctor Jo-

fé Segundo Ashur, quién se desempeñará en reemplazo de la doctora María Arriada C. C. de Reuter, la que se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1. Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18037 — A.
SALTA, Junio 5 de 1961.

Nota Nº 476 Dirección Provincial del Trabajo
—VISTO que la Dirección Provincial del Trabajo comunica mediante Nota Nº 476, que el señor Iván Néstor Gallardo - Auxiliar 6º, Administrativo de la citada Dirección, se reintegró a sus tareas el día 7 de abril del año en curso, quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes por Servicio Militar Obligatorio; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reintégrese a partir del día 7 de abril del año en curso, al señor Iván Néstor Gallardo - Auxiliar 6º, Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes por Servicio Militar Obligatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18038 — A.
SALTA, Junio 5 de 1961.

—VISTO la imputación consignada en el Decreto Nº 17.027 de fecha 24 de marzo del año en curso, mediante el cual se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Asistente Social, señora Rita Jesús Elena Herrera, atento a lo informado por Dirección de Administración de ese Departamento de Estado a fin de que puedan liquidarse los haberes correspondientes al contrato de referencia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase establecido que el importe de \$ 8.000.— mln. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), autorizados a liquidar por el artículo 2º del Decreto Nº 17.027 de fecha 24 de marzo del corriente año, a la señorita Jesús Elena Herrera, deberá ser imputado al Anexo E, Inciso 1, "Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública" Item 1, Gastos en Personal - Principal a) 1, Partida Parcial 2) 2 "Para contratación Personal Campañas y grandes luchas exclusivamente", del presupuesto vigente Ejercicio 1960/61, y no como se consignaba en el Decreto de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18039 — A.
SALTA, Junio 5 de 1961.
Expediente Nº 35.613/61.

—VISTO la licencia reglamentaria concedida al doctor Pedro Vicente Albeza - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, teniendo en cuenta la necesidad de designar un reemplazante a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del mencionado servicio;

Por ello, atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase con carácter interino a partir del día 9 de febrero y hasta el 27, inclusive, del citado mes p.p.d., al doctor Raúl Kaplum C. I. Nº 397.297, en el cargo de Auxiliar 1º - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, quién se desempeñará en reemplazo del doctor Pedro Vicente Albeza en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — Designase con carácter interino a partir del día 2 y hasta el 21, inclusive, del mes de diciembre del año 1960, en el cargo de Auxiliar 1º Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, al doctor Norberto Volante L. E. Nº 4.150.812, quién se desempeñará en reemplazo del doctor Pedro Vicente Albeza en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º. — El gasto que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2) 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18040 — A.
SALTA, Junio 5 de 1961.
Expediente Nº 36.004/61.

—VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita el reconocimiento de servicios para el Dr. José Herrera en reemplazo del Dr. Roberto Solá en uso de licencia por enfermedad;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por el Dr. José Herrera L. E. Nº 3.952.935, en la categoría de Auxiliar 3º Médico Asistente de la Dirección de Asistencia Pública, por el tiempo comprendido entre el 16 al 25 de marzo inclusive del cte. año, en reemplazo del Dr. Roberto Solá en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18042—A.
SALTA, Junio 5 de 1961.—
Expediente Nº 36.044/61.—

Visto la licencia reglamentaria solicitada por el Médico Asistente del Consultorio Médico de Villa "Las Rosas" doctor Bartolomé Grondona y siendo necesario designar un reemplazante mientras dure la ausencia del citado facultativo a fines de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio:

Por ello, atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, a lo manifestado por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos de esa Secretaría de Estado,
El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase con carácter interino a partir del día 18 del corriente mes y por el término de veinte (20) días hábiles, al Dr. JOSE SEGUNDO ASHUR — Auxiliar 3º Médico Asistente del Consultorio Médico de Villa "Las Rosas" en reemplazo del Dr. Bartolomé Grondona quién se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal a) 1 Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18043 — A.
Salta, Junio 5 de 1961

Registro Nº 7021 — Subsecretaría Salud Pública.

Visto que la Jefa de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, solicita reconocimiento de servicios para el doctor Víctor Marcos Chiquiar en la categoría de Auxiliar 1º — Médico de Guardia del citado Departamento—, durante el tiempo comprendido desde el 5 de abril del año en curso hasta el 8 del mismo mes, en reemplazo del titular doctor Angel Marinero, quién se encontraba en uso de licencia por enfermedad; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por el doctor Víctor Marcos Chiquiar — L. E. Nº 7.213.721 — en la categoría de Auxiliar 1º —Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia—, durante el tiempo comprendido desde el 5 de abril hasta el 8 del mismo mes, del año en curso, en reemplazo del titular doctor Angel Marinero, quién se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1 —Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 18044—E.
SALTA, Junio 5 de 1961.
Expte. N° 1816—1961.
VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Decreto N° 17567 de fecha 3 de mayo del año en curso, de modo establecido que la designación de señor Alberto Ross lo es en el cargo de Oficial 5°, Ayudante Técnico de 2°, y mientras dure la licencia de su titular, señor Julio César Belmont.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18045—E.
SALTA, Junio 5 de 1961.
Expte. N° 1426—961.

VISTO lo solicitado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en Nota N° 548 de fecha 26 de mayo ppto.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese, a partir del día 26 de mayo ppto., los siguientes ascensos entre el personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario:

De Auxiliar 6° a Auxiliar 4°, Srta. Carmen Dolores Romero.

De Ayudante 2° a Auxiliar 6°, Sr. Francisco Miguel Roy.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18046—E.
SALTA, Junio 5 de 1961.
Expte. N° 1963—61.

VISTO la planilla de liquidación de horas de trabajo cumplidas por el señor José Llan Michel, en el departamento de Compilación Mecánica, durante el mes de abril ppto., conforme a contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 17736/61; y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la planilla de liquidación de haberes corriente a fs. 6, confeccionada por Contaduría General a favor del señor José Llan Michel, por el concepto expresado precedentemente y el importe de \$ 3.000.— m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de ramos de agenda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000.—) Moneda Nacional, la que hará efectivo dicho importe al beneficiario, con imputación al Anexo C— Inciso II — Otros Gastos— Principal a) 1 — Parcial 46— Orden de Disposición de Fondos N° 102, del Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18047—E.
SALTA, Junio 5 de 1961.
Expte. N° 1285—61.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la liquidación de fondos para iniciar en el mes de junio en curso la campaña de lucha contra la "rabia parásitante" con cargo a su presupuesto;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada, la suma de quinientos Mil Pesos (\$ 500.000.—) Moneda Nacional, para su inversión en la campaña de lucha contra la "rabia parásitante", debiendo imputarse al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 42— Orden de Disposición de Fondos N° 97, del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18048—E.
SALTA, Junio 5 de 1961.
Expte. N° 1425—961.

VISTO la vacante existente, y atento a lo solicitado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario mediante Nota N° 547/61, El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Designase Ayudante 2° de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor Efraín Parada — L. E. N° 7.253.772 — Clase 1939.

Art. 2° — El empleado de referencia deberá dar cumplimiento al Decreto Acuerdo N° 15.540/60 y posteriormente llenar los requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18049—E.
SALTA, Junio 5 de 1961.
Expte. N° 1428—961.

VISTO la transferencia de partidas solicitada por Contaduría General en estas actuaciones, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprevisibles; y

—CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 1° de la Resolución N° 278/58 del Tribunal de Cuentas; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 10.745.— m/n. (Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), del Parcial 17 al Parcial 1, ambos

del Anexo C— Inciso II— Otros Gastos — Principal b) 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 102.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18050—E.
SALTA, Junio 5 de 1961.
Expte. N° 763—760 y 751—61.

VISTO que a los efectos de la cumplimentación del Decreto N° 12.637 de fecha 31 de mayo de 1960, por el Ministerio del ramo se ha procedido a la contratación de locación de servicios de tres profesionales universitarios para la aceleración del relevamiento de la propiedad rural;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse los contratos de locación de servicios suscritos el día 30 de mayo del año en curso, entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. Pedro J. Peretti, los Ingenieros Agrónomos don Alfredo Félix Boden y don Lauro Eduardo Salvador y el Agrotécnico don Helio Del Frari, los que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

CONTRATO DE PRORROGA DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, representado por S. S. el señor Ministro Ing. Pedro J. Peretti, que en lo sucesivo se denominará "Ministerio", por una parte, y por la otra el señor Lauro Eduardo Salvador, L. E. N° 7.216.756, Ingeniero Agrónomo, egresado de la Universidad Nacional de La Plata, que en adelante se denominará "Profesional", se celebra el siguiente contrato de prórroga:

PRIMERO: Para un mejor cometido de las disposiciones del Decreto 12.637 de fecha 31 de mayo de 1960, el Ingeniero Lauro Eduardo Salvador se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Provincia, siendo a su cargo el relevamiento del estado actual de la propiedad rural y el asesoramiento técnico para la determinación de los valores fiscales rurales, debiendo hacer entrega de su trabajo en la medida inmediata de su realización, a la Dirección General de Inmuebles, bajo cuyo contralor y supervisión actuará y cuyas instrucciones determinarán su actuación.

SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato de prórroga el "Ministerio" por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, abonará al "Profesional" la cantidad global y única de \$ 17.000.— m/n. (Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional de c/l) mensuales, incluyéndose en ello los viáticos que podrían originarse por su trabajo en zona de campaña.— La movilidad necesaria para el cumplimiento de las tareas convenidas, será suministrada por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, estando a cargo de la misma todos los gastos inherentes a lubricantes, combustibles, reparaciones, viáticos del chófer, auxiliares, etc.

TERCERO: "El Profesional" deberá cumplir durante el desempeño de sus funciones específicas con todas las normas vigentes para el personal técnico de la Dirección Gene.

ral de Inmuebles, repartición a la cual se en-contrará afectado.

CUARTO: El plazo del presente contrato de prórroga será de cuatro meses a partir del 20/III/61, fecha de vencimiento del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 13.260/60, siendo válido una vez ratificado el presente instrumento por Decreto del Poder Ejecutivo.— Durante el plazo de vigencia, el "Profesional" no podrá realizar otras actividades dedicándose exclusivamente, en carácter "full-time", a la prestación de los servicios que por este contrato de prórroga se conviene.

QUINTO: El "Profesional" de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4° apartado segundo del Decreto-Ley 77/56, manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

SEXTO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente prórroga de contrato, deberá imputarse a la partida del Revalúo General, existentes en la Ley de Presupuesto en vigencia (Capítulo II— Título 10— Rubro Funcional 1— Parcial 1— Subtítulo "A" — Plan de Obras Públicas 1960).

SEPTIMO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el "Profesional", dará derecho a resolver el contrato de pleno derecho y sin necesidad de interposición alguna, haciéndose responsable el "Profesional" de los daños y perjuicios que resultaren.—

OCTAVO: Para los fines legales del "Profesional", constituye domicilio en calle España 401 de esta ciudad.

De conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno.

Fdo: PEDRO J. PERETTI — Lauro Eduar- do Salvador.

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 8545 — Señor Juez de Minas: Roberto San Millán, por Agustín Aragonés, Alberto Aragonés y Ricardo Arredondo, constituyendo domicilio legal en la calle Del Milagro 294 en el Expte. N° 1250 a V. S. digo: I) Tengo acreditada la personería en el Expte. N° 767 — mina Alpherat que tramitase por ante este Juzgado.— Mis mandantes Agustín y Alberto Aragonés, domiciliados en la Capital Federal y Ricardo Arredondo en el pueblo de Cerriños, Departamento de la Provincia se han impartido instrucciones para que solicite la adjudicación de la mina caduca "El Arunco" que tramitase en el Expte. 1250—C, ubicada en el Salar del Rincón, departamento de los Andes de esta provincia.— II) Los peticionantes son industriales especializados en la explotación e industrialización de productos químicos establecidos en la Capital Federal.— III) La mina renunciada por Cía. Arg. de Bórax y caducos sus derechos, corresponden la adjudicación a mis presentantes conforme lo solicitado.— IV) Por lo tanto a V. S. pido: a) Tenga por acreditada la personería y constituido domicilio legal indicado.— b) Declarada la caducidad y vacancia de la mina, se adjudique a mis representantes, quienes continuarán el trámite con los obligaciones y responsabilidades de ley.— c) Disponga el registro en el Protocolo de Minas, etc.— Será Justicia.— Roberto San Millán. Recibido en Juzgado de Minas, hoy quince de marzo de 1960, siendo horas diez y treinta y a Despacho, con firma de letrado.— Waldemar Simesen, Secretario.— Salta, mayo 19 de 1960.— Por acreditada la personería invocada y por constituido domicilio.— Publíquese en el Boletín Oficial tres veces en el espacio de quince días a los efectos señalados en el Art. 151 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Secretario

y el presente proveído, emplázase a los interesados para que en el término de treinta días acrediten haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de tener por abandonada la solicitud.— Notifíquese, repóngase y fíjese cartel aviso en el portal de la Secretaría.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 8 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 12/21/6 y 4/7/61.

N° 8490 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUARESCHI EN EXPEDIENTE NUMERO 3506—G EL DIA TRECE DE JUNIO DE 1960 A HORAS NUEVE Y SEIS MINUTOS.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Sud este de la mina El Quehuar al Sudoeste se miden 200 metros por el límite de la misma mina hasta Punto de Partida (P.P.).— Desde allí se mide al Oeste 8.000 metros y al Sud 2.500 metros, desde este punto al Este 8.000 metros y al Norte 32.500 metros para llegar al Punto de Partida así encerrando las 2.000 hectáreas de este cateo.— Inscripta gráficamente la zona solicitada se superpone en 525 hectáreas aproximadamente a las minas Quehuar, Expte. 1236—G—42, Añatuya, Expte. 1238—G—42, Vicuña, Expte. 1237—G—42 y Blanca, Expte. 1266—W—44, resultando una superficie libre aproximada de 1475 hectáreas. A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 27 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 5 al 16.6.61.

N° 8489 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Benito Casimiro Guareschi, en expediente N° 3177—G, el día seis de Julio de 1959 a horas diez y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sud Oeste de la mina Caroilna, situada en ese Salar, y siguiendo el lado Sud de esa mina se miden 1.000 metros al Oeste cuyo extremo será el vértice Sud Este de un rectángulo de 8.000 metros Norte, 165° Este, por 2.500 metros Sud 75° Oeste.— Se completan los datos con las siguientes medidas: Tomando como punto de referencia la esquinera Sudoeste de la mina Carolina, con azimut 254° 49' se traza una línea al Sudoeste de 1.000 metros hasta Punto de Partida.— Desde este punto y con el mismo rumbo se miden 2.500 metros, desde este punto con azimut 344° 49' se traza otra línea al Noroeste de 8.000 metros, de allí con azimut N° 74° 49' se traza otra línea al Noroeste de 2.500 metros y finalmente desde allí con azimut S. 164° 49' se traza otra línea para llegar al Punto de Partida, cerrando así un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada se superpone en 242 hectáreas apro-

ximadamente a los cateos expedientes números 32.228—C—55, 3056—C—59, 2052—G—59 y en 66 hectáreas aproximadamente al cateo N° 34064—G—66, resultando una superficie libre aproximada de 1592 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, Noviembre 13 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 5 al 16.6.61.

N° 8.440 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA (H) EL DIA 30 DE JULIO DE 1959 — HORAS DOCE Y QUINCE MINUTOS EN EXPEDIENTE NUMERO 3.198 — Z —

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan en forma y dentro del término de Ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Tomo como punto de referencia y punto de partida P.P. la casa del señor José Gavenda que se encuentra ubicada en la Vega, o pueblo de Olacapato. Desde allí se medirán 4 kilómetros al Norte y desde allí 5 kilómetros al Oeste y desde allí 4 kilómetros al Sur y desde allí 5 kilómetros al Este hasta topar el punto de partida, cerrando así el perímetro con una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y con 238 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la Provincia de Jujuy y 1.762 hectáreas en la Provincia de Salta, de acuerdo a los límites consignados en el mapa minero, además esta situada dentro de los límites de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 30 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 29 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro, Secretario.—
e) 31/5 al 14/6/61

N° 8435 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO DE NIGRIS EN EXPEDIENTE NUMERO 3489—D, EL DIA TRES DE JUNIO DE 1960 A HORAS ONCE Y CINCO MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia P. R. el Abra del Palomar; desde allí se miden 1.500 metros con azimut 122° hasta llegar al punto de partida P. P.; desde allí 5.000 metros con azimut 122°, 4.000 metros con azimut 212°, 5.000 metros con azimut 302° y por último 4.000 metros con azimut 32° cerrando así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, de la cual 75 hectáreas aproximadamente resulta ubicada en la provincia de Jujuy, de

conformidad a los límites consignados en el Mapa Mínero y en la provincia de Salta, una superficie libre aproximada de 1225 hectáreas. A lo que se proveyo Salta, agosto 26 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fújese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y revértese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Jefe de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 29 de 1961

Dr. JOSE C. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 30-5 al 13-6-61

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8539 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA — Caseros 527 — SALTA. LICITACION PUBLICA Nº 18/61.

Llámase a Licitación Pública número diez y ocho para el día veintidós de junio de 1961 a las diez y ocho horas, para la reparación de un motor Diesel de tractor Caterpillar D. 8 serie 2U-3155 con su respectivo motor auxiliar a nafta, del Establecimiento Azufre o Salta.

Los pliegos de bases y demás condiciones, pueden ser retirados del Servicio de Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires — previa habilitación del pliego cuyo valor es de \$ 5.00 m/n., podrá remitirse igualmente dicho importe en estampillas fiscales nacionales. e) 12 al 14/6/61.

Nº 8533 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — DIRECCION DE LA VIVIENDA — Licitación Pública Nº 5

Convócase a Licitación Pública para el día 14 de Julio de 1961, a horas 9.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la "Construcción de 309 Viviendas Económicas con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 46.359.000. en las siguientes localidades:

- 130 Viviendas en Olavarría y San Martín — Capital — Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 18.000.000,00 — Precio del Legajo: \$ 2.450.—
 - 47 Viviendas en la Manzana 72 — Sección "C" — Capital — Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 7.050.000,00 — Precio del Legajo: \$ 1.450.—
 - 44 Viviendas en la Ciudad de Metán. Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 6.600.000 Precio del Legajo: \$ 1.300.—
 - 23 Viviendas en Rosario de la Frontera. — Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 4.200.000. Precio del Legajo: \$ 1.000.—
 - 22 Viviendas en la Localidad de El Galpón (Dpto. Metán). — Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.200.000,00 — Precio del Legajo: \$ 850.—
 - 24 Viviendas en la Localidad de El Carril. (Dpto. Chicoana). — Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.000.000,00 — Precio del Legajo: \$ 850.—
 - 24 Viviendas en la Localidad de Chicoana. Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.600.000. Precio del Legajo: \$ 850.—
- Sistema de Contratación Mixta:
Precios Unitarios — Ajuste Alzado.
Sistema de Construcción:
Tradicional o Prefabricado.
Sistema de Adjudicación:
Por Localidad, Grupo o la Totalidad de Ellas.
- Los Pliegos podrán ser consultados sin cargo o adquiridos en la Dirección de la Vivienda, calle España Nº 1350 — Salta. — Arq. EDUARDO LARRAN. — Director de la Vivienda. — e) 12/6 al 4/7/61

Nº 8520 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO, DIVISION COMPRAS — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Llámase a Licitación Pública Nº 82/61, para el día 30 de junio de 1961, a las 10.45, por la provisión de un tractor — bombas de arena — clasificador para trabajos en circuitos cerrados — bombas centrifugas y transformadores trifásicos con destino al Establecimiento Azufre o Salta. — Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL
ROQUE F. LAGO, Ing. Civil — AJO. Dpto. Abastecimiento. e) 8 al 22/6/61.

Nº 8494 — MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN — LICITACION PUBLICA — CONSTRUCCION CORDON — CUNETA. — Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Junio de 1961, a horas 11 o día subsiguiente si fuera feriado, para la construcción de Cerdón Cuneta de hormigón cemento Portland, de 1 mt. de ancho. Obra que se ejecutará por el sistema de Reintegro por Cuenta de Terceros. — El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 998.154.15 m/n. (Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con 15/100 Moneda Nacional de Curso Legal).

Los Pliegos de condiciones de la obra, podrán ser consultados sin cargo o adquirirse en Tesorería Municipal, por la suma de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal).

San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Mayo de 1961.
2º Omt. (R) FERNANDO S. BUSTAMANTE
Intendente, Munic. San Ramón de la N. Orán
Gonzalo Campelo
Secretario Munic. San Ramón de la N. Orán. e) 5 al 16-6-61

Nº 8414 — M. E. F. y O. PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. — Fijase el 7 de julio próximo o día siguiente si fuera feriado, a horas once, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren a la Licitación Pública para contratación de la Obra Nº 995: Usina Termoelectrica — Obras Civiles en el Galpón, Dpto. de Metán, cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 3.847.691.14 m/n. (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos con 14/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, podrán ser retirados de la Sección Facturado de la A.G.A.S., San Luis 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), ó consultados sin cargo en la referida Sección. SALTA, Mayo de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 26/5 al 16/6/61.

Nº 8332 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA —

Convócase a licitación pública para el día 4 de julio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 146 columnas de Hº Aº vibrado o centrifugado; 110 cruces de Hº Aº vibrado o centrifugado y 13 estaciones transformadoras, con destino al anillo de alta tensión de la ciudad de Tartagal, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 1.400.000.— m/n. (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones generales, podrán ser consultados o retirados sin cargo en el Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 — Salta. —

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Mayo de 1961. —

e) 23/5 al 13/6/61.

LICITACION PRIVADA

Nº 8532 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCASE a Licitación privada para el día 27 del corriente, a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra Nº 661: AMPLIACION RED AGUAS CORRIENTES EN MANZANA 66 — SECCION 6 BARRIO VIVIENDAS GRAL. SAN MARTIN DE LA CAPITAL cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 235.938,38 m/n. (Dosecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos con 38/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones generales, podrán ser consultados ó retirados sin cargo en el Dpto. EXPLOTACION (División Obras Sanitarias) de la AGAS, calle San Luis Nº 52 Salta.

SALTA, 6 de junio de 1961.
LA ADMINISTRACION GENERAL
9 al 15-6-61

Nº 8523 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. — Convócase a Licitación Privada para el día 26 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 654: Ampliación Red Cloacal en Barrios Viviendas Gral. "San Martín, Manzana 66 — Sección "G" de la Capital, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 280.470.11.— m/n. (Dosecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta Pesos con 11/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones generales, podrán ser consultados ó retirados sin cargo en el Dpto. Explotación (División Obras Sanitarias) de la AGAS, calle San Luis Nº 52, Salta.

SALTA, 2 de Junio de 1961.
LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 8 al 14/6/61.

Nº 8438 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCASE a licitación privada para el día 30 de julio próximo venidero a horas 11 o día subsiguiente hábil si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de ocho (8) electrobombas para las usinas de Cafayate y Rosario de la Frontera cuyo monto asciende a la suma de \$ 280.000 m/n. (Dosecientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional). —

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, podrán ser consultados o retirados sin cargo del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 — Salta. —

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Mayo de 1961. —
e) 31/5 al 14/6/61.

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA:

Nº 8487 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — POSTERGACION LICITACIONES PUBLICAS Nos. 18, 19 y 20/61. — Llévase a conocimiento de los interesados que la apertura de las Licitaciones Públicas de referencia, cuya fecha estaba fijada para el 5 de Junio próximo, han quedado diferidas para el día 5 de Setiembre de 1961 a las mismas horas:

- 18/61 — 12 Hs. Provisión y Montaje de Línea de Transmisión de 33 kv. entre Palpa'a, San Juancito y San Pedro. Pcia. de Jujuy.
- 19/61 — 14 Hs. Proyecto y Construcción Obras Civiles. Provisión y Montaje de Elementos Electromecánicos Estación Transformadora "San Juancito", Pcia. de Jujuy.
- 20/61 — 16 Hs. Provisión y Montaje Línea

de Transmisión de 132 kv. entre Campo Santo, Pcia. de Salta, y San Juancito, Pcia. de Jujuy.

Informes: Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150, Tucumán y en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, Capital Federal. CARLOS PEREIRO, Sub-Gerencia Talleres y Suministros. e) 5 al 16.6.61.

CONCURSO PUBLICO

Nº 8365 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES — Nota 372 — A — (DG).

" 104 — LT/61 — DR — 18

Concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales de televisión en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.

Se hace saber que se ha prorrogado hasta el 28 de Junio de 1961, a las 18 hs., la fecha de apertura de las propuestas para estaciones principales, secundarias, menores y satélites.

La resolución que fijó esta prórroga ha incorporado algunas disposiciones al llamado de fecha 13 de Enero ppdo., y el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión dictó las normas previstas en su artículo 7º, las que podrán obtenerse sin cargo en Sarmiento 151, piso 6º, local 613, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1961.

Fdo.) RAUL ADOLFO DOZO — Director General de Administración —

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
e) 19/5 al 12/6/61.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8541 — REF: Expte. Nº 14173/48 s.r.p. 5/3. — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Joaquín Federico Maustino Castellanos, Julio Antonio Castellanos y Luis Joaquín Uriburu Castellanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 50,92 l/segundo, a derivar del río Castellanos (márgen derecha), mediante la acequia denominada "Castellanos", con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 97 Has. del inmueble "CASTELLANOS", catastro Nº 1039, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 50% del caudal total del río Castellanos, según convenio. —

Salta, ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS. Tec. Carlos C.R. Correa - Jefe Div. Irrigación AGAS

e) 12 al 26/6/61

Nº 8504 — REF.: Expte. Nº 264/G/61 s.o.p. 4/3 — EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GOMEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 31,81 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha), proveniente de aguas de desagües de la Colonización "C" carácter Temporal-Eventual una superficie bajo riego de 60,6000 Has. (10% de la superficie empadronada con aguas vírgenes), del inmueble fracción "A" y "B" parte integrante de las fincas "Palmar, Palmarcito y Rosario", catastro Nº 5400, ubicado en Santa Rosa, Departamento de Orán. Concordante con el capítulo II del título 6º (Ley 775).

SALTA — Administración General de Aguas
e) 6 al 19/6/61.

Nº 8482 — REF: Expte. Nº 1977/56 s.o.p. 5/3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE ALFONSO PERALTA y GUILLERMO DIONICIO VILLAGRAN tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.050 l/segundo, a derivar del río Quachapas (márgen izquierda) y por medio de

un acueducto a construir, carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie de 2.000 Has., del inmueble "SAN ANTONIO", catastro Nº 494, ubicado en el Departamento de La Viña.—Salta.—ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS—
FERNANDO ZILVETI ARCE
Egdo. Reg. Aguas
A.G.A.S.,
e) 2 al 15—6—61

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8544 — EDICTOS

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Inst. 2ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ricardo Adolfo Figueroa Linares por el término de ley.— Salta, 9 de Junio de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—
Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 25/7/61

Nº 8535 — SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., de Segunda Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Guanica, con el apercibimiento de ley.—

Salta, Junio 8 de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—
Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 25/7/61.

Nº 8528 — EDICTO CITATORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CALONGE para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 7 de Junio de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 9/6 al 24/7/61.

Nº 8511 — EDICTOS. SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ceferino Choque, para comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 22.484/61.

Salta, Abril 28 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 7/6 al 20/7/61.

Nº 8509 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS CEJAS y doña RICARDA RIVERO DE CEJAS a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Esc. Secr.
e) 6/6 al 19/7/61

Nº 8495 — EDICTO: El doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Hugo Romero. Edictos en el Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
Dr. CARLOS A. FRIAS, Pje. Castro 265, Tel. 4092.
e) 5/6 al 18/7/61.

Nº 8479 — SUCESORIO —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liborio GONZA.—

SALTA, 30 de mayo de 1961.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 2—6 al 17—7—61

Nº 8450 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raúl Armando Becerra, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Mayo de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.

e) 31/5 al 14/7/61.

Nº 8447 — EDICTOS:

—ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de don Leonardo Di Francesco, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo Veinticuatro de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario Juzgado de 1ra. Nominación.

e) 31/5 al 14/7/61.

Nº 8422 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Diego Avalos, que se consideren con derecho a esta sucesión.

SALTA, Mayo 26 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29/5 al 12/7/61.

Nº 8421 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Dionicio Bassani, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 29/5 al 12/7/61.

Nº 8415 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Celia Rodríguez, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

SALTA, Mayo 19 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.
e) 26/5 al 10/7/61.

Nº 8409 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aniceto Heredia.— Anibal Uribarri, Secretario.— Salta, Mayo 19 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
Art. 4º Inciso I — Decreto Nº 8911.57.

e) 26/5 al 10/7/61.

Nº 8376 — SUCESORIO —

El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Albina Guantay o María Albina Guantay de Díaz.— Salta, abril 18 de 1961

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial. — SALTA —

e) 22/5 al 5/7/61.

Nº 8373 — EDICTO SUCESORIO —

El doctor Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don JORGE VIDONI.

Metán, 30 de Diciembre de 1960.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA — CIVIL Y COMERCIAL — METAN — SALTA —

e) 22/5 al 5/7/61

Nº 8328 — SUCESORIO:

—El señor Juez en lo Civil y Comercial 5a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liborio Tarlatoy.

SALTA, Mayo 15 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 18/5 al 8/7/61

Nº 8327 — SUCESORIO:

—El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 5a. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Facundo López Figueroa.

SALTA, Mayo 16 de 1961.
MARTÍN ADOLFO DIEZ — Secretario.
e) 15/5 al 3/7/61

Nº 8304 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique García.

SALTA, Mayo 3 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Seclet.
e) 17/5 al 30/6/61

Nº 8239 — EDICTO SUCESORIO —

—El Dr. Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Benito Antonio Ferraro ó Ferrari.

Metán, 3 de Mayo de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI
Secretaria
e) 15—5 al 28—6—61

Nº 8286 — EDICTOS: — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIO RICALDES, para que hagan valer sus derechos. Salta, abril 28 de 1961. — Martín Adolfo Diez — Secretario
e) 15/5 al 28/6/61

Nº 8230 — EDICTO SUCESORIO:

—Apdo. Alberto Flores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial — Distrito Judicial del Sud—Metán, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de FORTUNATO RIOS.
METÁN, Abril 25 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 12/5 al 27/6/61

Nº 8253 — SUCESORIO — Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don TIBURCIO PACHECO MEDINA.—
Metán Mayo 5 de 1961. —
JUDITH L. DE PASQUALI
Secretaria
e) 10—5 al 23—5—61

Nº 8220 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Mariano Caro, para que hagan valer sus derechos en forma de ley.— Edictos en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días.— Salta, Abril de 1961.
Dr. MANUEL MOCRO MORENO, Secretario.
e) 4/5 al 16/6/61.

Nº 8257 — SUCESORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueroa Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isolina Avalos de Aguirre y Pablo Aguirre, con el apercibimiento de ley.— Salta, Abril 12 de 1961.
Dr. MANUEL MOCRO MORENO, Secretario.
e) 3/5 al 15/6/61.

Nº 8207 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Gregorio Kind, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Fortunato Jacquin — Metán, Febrero 24 de 1961.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 3/5 al 15/6/61.

Nº 8198 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Colque.— Salta, Abril 26 de 1961.
Dr. MANUEL MOCRO MORENO, Secretario.
e) 28/4 al 13/6/61.

Nº 8190 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO GELIARDO SANCHEZ ó OCTAVIO SANCHEZ.—
Metán, 20 de Marzo de 1961.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
e) 27—4 al 12—6—61

TESTAMENTARIO:

Nº 8290 — TESTAMENTARIO: — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION GUTIERREZ.
SALTA, mayo 10 de 1961.
Oscar A. Loutayf, Abogado.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
15/5 al 28/6/61

REMATES JUDICIALES

Nº 8543 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Bienes varios — SIN BASE
El 16 de Junio de 1961, a las 17 Hs. en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, los siguientes bienes: Una cocina a gas de kerosene marca "Eulalia", color verde; una licuadora marca "Elección"; un reloj despertador marca "Kaiser"; un anillo "solitario" y otro de compromiso de oro para mujer y un lavarropas marca "Fyrmo", Ind. Arg. máq. 16439.—
Todos estos bienes que se encuentran en buen estado de uso pueden revisarse en el domicilio del depositario judicial Dr. Manuel Granados, Sarmiento 821.— En iguales condiciones remataré también, una máquina ajueradora de banco modelo 813, mesa giratoria con morza con poleas y correas con mandil; un motor eléctrico Cam—220 v. de O.S. H.P. 1.440 r.p.m. Nº 8.258 marca I.G.H.; una máquina remachadora de cintas de frenos, mod. H.G. sin motor ni accesorios, todo lo cual puede revisarse en Sarmiento 821, domicilio del depositario judicial Sr. Antonio Domínguez.— En el acto, 30% de seña a cuenta de la compra.— Comisión a cargo de los compradores.— Edictos cuatro días en el B. Oficial y Foro Salteño.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación, en juicio: Domínguez, Antonio vs. Pablo Antonio y Julio E. Rodríguez — Embargo Preventivo.— Miguel A. Gallo Castellanos. Tel. 5076—
e) 12 al 15/6/61.

Nº 8533 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Automóvil "Buick, Mod 1951 SIN BASE
El 15 de Junio de 1961, a Hs. 17, en mi escritorio: Sarmiento 548 Ciudad, Remataré, Sin Base, un automóvil marca "Buick", mod. 1951, convertible, capota color negra, en perfecto estado de funcionamiento y conservación, chasis municipal de Cerrillos Nº 1.117, el cual puede revisarse en el taller mecánico de don Cayetano Baio, Puyrredón 341, Ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra Comisión a cargo del adquirente.— Edictos cinco días en El Intransigente y "B. Oficial".
Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en el juicio Ejecutivo que se sigue a Dr. LUIS RUIZ bajo Exp. Nº 25.509/61. Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero. Tel. 5076.
e) 9 al 15/6/61

Nº 8531 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — VINO — SIN BASE.
El día 16 de Junio de 1961 a las 17 horas,

en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Salta, Remataré, SIN BASE, Tres mil esqueletos de vino, con diez botellas con vino cada uno, lo que se encuentra en poder del depositario judicial señor Luis Bartoletti, domiciliado en Córdoba Nº 366. Ciudad, donde puede revl. sarse.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Enrique Cornejo Costas vs. José Coll S. R. L., Expte. Nº 24.624/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 9 al 15/6/61.

Nº 8521 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA FAMILIAR.
El 14 de Junio de 1961, a horas 17, remataré SIN BASE, una heladera eléctrica familiar, marca "Darkel", en buen estado de uso y funcionamiento, pudiendo los interesados revisar la misma en el domicilio del demandado, señor Carlos M. Jarrory, calle Ejército del Norte Nº 233, Ciudad.— En el acto 30 o/o de seña a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos cuatro días en diarios El Intransigente y Boletín Oficial.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue en su contra bajo Expte. Nº 22.253/60.— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero. Tel. 5076.
e) 8 al 13/6/61.

Nº 8537 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE
EL DIA 28 DE JUNIO DE 1961 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº169 Salta, Remataré, SIN BASE, dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Víctor o Victorio Castellani, sobre el inmueble ubicado en calle Jujuy Esq. Pasaje José Barni de esta ciudad.— Mide 12 mts. de frente a calle Jujuy por 31 mts. de fondo a Pasaje José Barni.—
Limita al Norte Rafael Percyra; al Sud Pasaje José Barni; al Este Manuel Flores y al Oeste calle Jujuy, según título registrado al folio 341 asiento 2 del libro 5 de R.I. Capital. Nomenclatura Catastral: Catastros Nros. 6733 y 17.974, Manzana 45.— Sección E— Parcelas 12 y 13 —Valor Fiscal \$ 35.900 y \$ 7.200.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — Valentín Cabezas Naval Vs. Víctor Castellani, expte. Nº 28/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
e) 6 al 27/6/61

Nº 8439 — JUDICIAL.
Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA
BASE \$ 2.750 %
El día 22 de Junio de 1961, a hs. 17:30 en mi escritorio de calle Alberdi Nº 502 de esta ciudad, REMATARE con base \$ 2.750%, una bicicleta para dama marca "Splendidus", sin número de cuadro, sin guardabarros, pintada color celeste claro.— El comprador abonará en el acto de remate el 20% como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena: El señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados "Juicio Preparación vía Ejecutiva", Rev. noso Abel vs. Palavecino Rolando Expte. 5196/60.— Edictos: por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" a "El Intransigente".— Comisión de ley a cargo del comprador.—
JUAN ALFREDO MARTEARENA,
Martillero Público — Alberdi 502 — Salta.—
— GUSTAVO A. GUDINO — Secretario. —
e) 31/5 al 22/6/61

Nº 8417 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLES EN SAN
LORENZO —

EL DIA 19 DE JUNIO DE 1961 A LAS
17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes
Nº 169 — Salta, Remataré los inmuebles que
se mencionan a continuación y con las ba-
ses que allí se determinan:

1º) — Inmueble ubicado en Villa San Loren-
zo, Dpto. Capital, Provincia de Salta, s/calle
sin nombre, designado como lote Nº 39 del pla-
no 1957. Mide 22.50 m. de frente; 22.30 m.
de contra-frente por 46.40 m. de fondo.—
Superficie 1.039.36 mts.2, limitando al Norte
lote 40, al Sud lote 33; al Este calle sin nombre
y al Oeste, propiedad que es o fué de don
Gerardo C. Sartini.— Catastro Nº \$25.421.—
Valor fiscal \$ 700.— BASE \$ 466.66%.

2º) — Inmueble ubicado en Villa San Loren-
zo, Dpto. Capital, Provincia de Salta, s/calle
sin nombre, designado como lote Nº 26 del
plano 1957.— Mide 20 m. de frente por 40 mts.
de fondo.— Superficie 791 mts.2 deducida la
Ochava.— Limita al Norte y Este calles sin nom-
bre; al Sud lote 25 y al Oeste lote 27.— Ca-
tastro Nº 25.426.— Valor fiscal \$ 600.—
BASE \$ 400.—

3º) — Inmueble ubicado en Villa San Loren-
zo, dpto. Capital, Provincia de Salta, s/calle
sin nombre, designado como lote Nº 19 del
plano 1957.— Mide 20 m. de frente por 39
mts. de fondo.— Superficie 780 mts.2.— Li-
mita al Norte lote 20; al Sud lote 18; al Este
propiedad que es o fué de don Gerardo C.
Sartini y al Oeste calle sin nombre.— Catastro
Nº 25.410.— Valor fiscal \$ 600.— BASE \$ 400.

Título registrado a folio 239 asiento 1 del
libro 126 de R. I. Capital.— El comprador
entregará en el acto del remate el treinta por
ciento del precio de venta y a cuenta del mis-
mo, el saldo una vez aprobada la subasta
por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr.
Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecu-
tivo — GILBERTO ZILLI VS. GERARDO CA-
YETANO SARTINI, expte. Nº 4659/60". Comi-
sión de arancel a cargo del comprador. Edic-
tos por 15 días en Boletín Oficial y El In-
transigente.—

e) 29/5 al 19/6/61

Nº 8403 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES
SIN BASE

El día 15 de junio de 1961, a horas 17.30,
en Caseros 374 de ésta Ciudad, venderé SIN
BASE y al contado, los derechos y acciones
que le corresponden a doña María Isolina de
Frizzera, como emergentes del contrato de
compra venta, sobre el lote "D", plano Nº

76 de la Capital catastro Nº 31773, Sección
G. manzana 125, parcela 13, efectuada
por el señor Ismael Martínez de fecha 23
de Enero de 1956 y cuya promesa de venta
se registra al folio 199, asiento 395 del Li-
bro 12 de P. V. En el acto del remate el
comprador abonará el 30% de seña y a cuen-
ta de la compra. Ordena el Sr. Juez de Paz
Letrado Nº 1, en juicio Nº 3686 "Prep. vía
ejecutiva — Ismael Martínez vs. María Iso-
lina Noseret de Frizzera", Comisión de Ley a
cargo del comprador. Publicación 15 días
en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 24-5 al 15-6-61

Nº 8395.— Por: JOSE ALBERTO CORNEJO.
JUDICIAL FINCA EN "ANTA" BASE \$51.666.66

El día 10 de Julio de 1961 a las 17 hs., en
mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta,
Remataré, con la Base de Cincuenta y un Mil
Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta
y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las
dos terceras partes de su evaluación fiscal, el
inmueble denominado "Campo Las Llamas", u-
bicado en el Partido de Pitos, Departamento
de Anta de esta Provincia con extensión de
7.442 Hectáreas 34 Areas y 55 Centiáreas li-
mitando al Norte finca Bajos Hondos y Pozo
del Tímo o Guayacán de Geneveva A. de Pa-

roda; al Este El Destierro; al Sud La Paz
y Amohata de Juan W. Fernández y al Oes-
te San Carlos y Juni Pozo, según título re-
gistrado al folio 273 asiento 3 del libro 4 de
R. I. de Anta.— Catastro Nº 159.— Valor fis-
cal \$ 77.500.— El comprador entregará en el
acto del remate el treinta por ciento del pre-
cio de venta y a cuenta del mismo, el saldo
una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez
de la causa.— Ordena Excmo. Tribunal del
Trabajo Nº 1, en juicio: "Ejecutivo — DIREC-
CION PROVINCIAL DEL TRABAJO VS. CHI-
RINO ABATE, expte. Nº 3147/60". — Comi-
sión de arancel a cargo del comprador.— Edic-
tos por 30 días en Boletín Oficial y El Intran-
sigente.—

e) 23/5 al 6/7/61

Nº 8263 — POR: — RICARDO GUDIÑO —
Judicial — 1 Inmueble que consiste en 1 Frac-
ción de Terreno de la Finca "Algarrobal" ubi-
cada en el Departamento de San Martín de es-
ta Provincia de Salta — Base: \$ 100.000.—

El Día Lunes 26 de Junio de 1961:
Remataré en el Hall del Banco Provin-
cial a horas 11 con la Base: de Pesos
100.000.— M/N, un Inmueble que consiste en una
fracción de la Finca "El Algarrobal", situada
en el Departamento de San Martín de esta Pro-
vincia de Salta, que tiene una Extensión: de 815
metros de frente en su lado Norte, 607 metros
de contrafrente en su lado Sud; 7.332 metros de
fondo por el lado Este y 7.597,40 metros por el
lado Oeste, lo que hace una superficie total de
400 Has. 81 84 metros cuadrados.— Límites: Al
N. con finca Pozo del Milagro, al S. con el Río
de Mejía; al E. con finca Tuscal y al O. con el
resto de la Finca "Algarrobal" Titulos: a folio
393. Asiento 1 del Libro 14 de R.I. de San Martín.
En el acto del remate el 30%, del precio como
seña y a cuenta del mismo, saldo una vez apro-
bada la subasta por el señor Juez de la causa.
Ordena el señor Juez de Primera Instancia Pri-
mera Nominación en lo Civil y Comercial en el
juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Camín,
León — Ejecución Hipotecaria" — Expte. Nº
10.376/60. Edictos por treinta días en los diarios
Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión
de Ley a cargo del comprador.— Ricardo Gudiño.
— Martillero Público.—

e) 11-5 al 26-6-61

CITACIONES A JUICIO

Nº 8518 — El Sr. Juez de Primera Instan-
cia en lo Civil y Comercial, Primera Nomina-
ción Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por
veinte días a Salvador Edmundo Solaligue y
Ana Lafuente, para que comparezcan a hacer
valer sus derechos contestando demanda en
juicio: "Carrizo de Aguirre Gregoria s/ Adop-
ción de la menor Dora Elena Solaligue —
Expte. Nº 41.013/61, bajo apercibimiento de
designárseles al Defensor Oficial para que los
represente en el juicio.

Salta, 5 de Junio de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.

e) 8/6 al 7/7/61.

Nº 8510.— CITACION A JUICIO. —

El Señor Juez de Paz Letrado Numero Dos
de la Ciudad de Salta cita por veinte días a
la demandada señora Socorro Burgos de
MENDEZ al juicio que por DESALOJO le
sigue doña Alda Hebe Muñoz de VIDAL y
otros. Expte. Nº 5.518/61 bajo apercibimiento
de designarse al Señor Defensor de Ausen-
tes, y a la audiencia fijada para el 20 de
Julio de 1961 a las 10, bajo apercibimiento
de tenerse por ciertos los hechos expuestos y
de conformidad a la ley Nº 15.775.—

Secretario: Emiliano E. Viera.—

SALTA, 2 de Junio de 1961.—

e) 6/6 al 5/7/61

Nº 8501 — EDICTO CITATORIO:

—El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil
y Comercial de 3ra. Nominación en los autos
caratulados "Caprini, Marta Josefina Davila de

el Jure, Jorge Lorand s/ Escrituración expte.
Nº 22868/61, cita al demandado por veinte
días para que comparezca a estar a derecho,
bajo apercibimiento de nombrársele defensor
de oficio.—

SALTA, Junio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Esc. Secr.
e) 6/6 al 5/7/61.

POSESION TREINTAÑAL

Nº8537. CITACION A JUICIO Y POSESION
TREINTAÑAL

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Co-
mercial de 2ª Nominación, en el juicio se-
guido por "Manuel Córdoba", solicitando po-
sesion treintañal de un inmueble ubicado en
el departamento de San Carlos, Expte. Nº
29378. CITA: por 20 días a los herederos, de
Delicia Díaz para que comparezcan a juicio
bajo apercibimiento de designarles defensor
de oficio; y a quienes se consideren con de-
recho sobre el inmueble ubicado en San Car-
los, con una superficie aproximada de 180
mts.3. Catastro Nº 326.— Limita: Norte con
la propiedad de herederos Ampuero; Sud con
la de Eduviges Córdoba de Serrano; Este
con herederos Ampuero; y Oeste con calle
sin nombre.—

Salta, 9 de junio de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—

Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 11/7/61

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 8542 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente se notifica al Sr. Jesús Gu-
mercindo Ocampo que en los autos caratula-
dos: "Ejecución Prendaria Moschetti S.A. vs.
Geneveva Colque de Ocampo" Exp. Nº 5035/60
que se tramita por ante el Juzgado de 1ª
Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, se le
ha dictado sentencia con fecha 19/5/61 orde-
nando llevar adelante la ejecución en su con-
tra hasta que el acreedor se haga íntegro
pago del capital reclamado, intereses y cos-
tas regulándose los honorarios del Dr. Car-
los R. Pages en la suma de \$ 2.631.70.—

Salta, Junio 6 de 1961.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 12 al 14/6/61.

Nº 8540 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos:
"Ejecutivo — Martini y Rossi S.A.I.C. vs.
Gamsslen, Ernesto E.", ha dictado la siguiente
resolución: "Salta, 4 de abril de 1961.—
Autos y Vistos: Considerando:
Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución
hasta que el acreedor se haga íntegro pago
del capital reclamado, sus intereses y las
costas de juicio; a cuyo fin regulo los hono-
rarios del Dr. Carlos Roberto Aranda, como
apoderado y letrado de la actora en la can-
tidad de Seiscientos Cincuenta y Cinco Pe-
sos Moneda Nacional (655.—) por su la-
bor realizada en el principal y en el embargo
preventivo.— Arts. 2º, 6º, 17º y 21º del De-
creto Ley 107 — G/56.— II) Cópiese, regis-
trese, repóngase y notifíquese.— Fdo. Julio
Lazcano Ubios — Juez.—

GUSTAVO A. GUDIÑO — Secretario.—

e) 12 al 14/6/61.

Nº 8534 — NOTIFICACION —

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación
C. y C. en el juicio "Alias López, Moya y
Cía. S.R.L. vs. Cayata Carlos Rudecindo —
Ejecución Prendaria", Expte. Nº 29.386 no-
tifica al demandado don Carlos Rudecindo
Cayata, la siguiente resolución: "Salta, die-
cisiete de mayo de 1961.— Autos y Vistos...
... Considerando: Resuelvo: I) Llevar a
adelante esta ejecución hasta que el acreedor
se haga íntegro pago del capital reclamado,
sus intereses y las costas del juicio; a cuyo
fin regulo los honorarios del Dr. Hugo Ma-

rio Arrostito en la suma de treinta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional.— II) Tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado.

Cópiese y notifíquese en legal forma.— Dr. José Ricardo Vidal Frías — Juez.—

Salta, 2 de junio de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—

Escribano Secretario.—

e) 12 al 14/6/61.

Nº 8519 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial en los autos: "Villalba, Néstor Francisco Sixto vs. Tamayo, Luis Alberto — Ejecutivo", ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 23 de mayo de 1961. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 447 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C. y Arts. 17, 6º y 2º del Decreto-Ley Nº 107/56, fallo esta causa de trance y remate hasta hacerse al acreedor, señor Néstor Francisco Sixto Villalba, íntegro pago del capital reclamado (\$ 72.187.50 m/n.), intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos Roberto Aranda en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 12.198.—. Regístrese, notifíquese y repóngase.— Antonio J. Gómez Augier, Juez.— Martín Adolfo Diez, Secretario.

Salta, 5 de Junio de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.

e) 8 al 12/6/61.

Nº 8517 — El Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Ramón S. Jiménez, notifica al Sr. Luis Gutiérrez, la siguiente sentencia y providencia, dictadas en el juicio: "Ejecutivo — I.B.A.F.A., S.R.L. vs. Gutiérrez, Luis", Expte. Nº 525/61: "Salta, Mayo 17 de 1961. Autos para sentencia. Téngase por domicilio legal del demandado la Secretaría del Juzgado. R. S. Jiménez". — "Salta, 23 de Mayo de 1961.— Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado \$ 900.— m/n. cl., sus intereses y costas.— Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Francisco Uriburu Michel en \$ 170.50 y los del Procurador Juan Carlos Zuviría en la suma de \$ 68.15 Moneda Nacional. Publíquese la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la actora proponga.— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Ramón S. Jiménez.— Ante mí: E. Viera".

Salta, Mayo 29 de 1961.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 8 al 12/6/61.

Nº 8516 — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, notifica al señor Miguel N. Correa, la siguiente sentencia dictada en el juicio: "Gentile, Natalio vs. Correa, Miguel N. — Ejecutivo". Expte. Nº 5.663/61: Salta, 22 de Mayo de 1961.— Y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado, habiendo vencido el término para hacerlo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 447 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C. y Arts. 17, 6º y 2º, del Decreto-Ley 107/56, fallo esta causa de trance y remate hasta hacerse al acreedor señor Natalio Gentile, íntegro pago del capital reclamado (\$ 9.000.— m/n.), intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Guillermo Villegas en su carácter de letrado patrocinante en la suma de \$ 1.334.— m/n., y del señor Juan Carlos Zuviría en su carácter de apoderado de la parte actora en la suma de \$ 484.40 m/n.— Regístrese, notifíquese mediante edictos que se publicarán duran-

te tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Repóngase.— A. J. Gómez Augier".

Salta, Mayo 29 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.

e) 8 al 12/6/61.

Nº 8515 — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, notifica a los señores Miguel N. Correa y Baldomera J. de Correa la siguiente sentencia dictada en el juicio: "Gentile, Natalio vs. Correa, Miguel N. y otros — Ejecutivo", Expte. Nº 5664/61: "Salta, 26 de Mayo de 1961.— Y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 447 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C. y Arts. 17, 6º y 2º del Decreto-Ley 107/56, fallo esta causa de trance y remate hasta hacerse al acreedor señor Natalio Gentile, íntegro pago del capital reclamado (\$ 8.654.— m/n.), intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Guillermo Villegas en su carácter de letrado patrocinante en la suma de \$ 1.287.80 m/n. y del señor Juan Carlos Zuviría, en carácter de apoderado en la suma de \$ 450.75 m/n.— Regístrese, notifíquese, mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, y repóngase.— Antonio J. Gómez Augier".

Salta, Mayo 31 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.

e) 8 al 12/6/61.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 8536.—

PRIMER TESTIMONIO — "Primer Testimonio de la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica de "CO.IN.CO." Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola.— Acta de Asamblea Constitutiva de CO.IN.CO.— S.A.— En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Juan Martín Leguizamón Nº 232 de esta ciudad, las personas cuyos nombres se indican en el punto tercero de esta acta, las cuales después de un cambio de ideas deciden constituir una Sociedad Anónima la que se denominará "CO. IN.CO.— Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", continuadora, en forma de Sociedad Anónima, de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "CO.IN.CO.— Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo fué realizado el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro por ante el Escribano Carlos Ponce Martínez e inscripto en el Registro Público de Comercio, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio noventa y dos, asiento tres mil ochenta y ocho del libro veintiséis de Contratos Sociales, como así mismo se registró la cesión de cuotas social es por ante dicho escribano, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis al folio cuatrocientos treinta y cinco, asiento tres mil cuatrocientos once del libro veintiséis de Contratos Sociales. Manifiestan también los constituyentes que esta Sociedad Anónima, se formaliza sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, por haberlo dispuesto así los socios de la misma, agregando que la nueva Sociedad Anónima, será continuadora de los negocios sociales de "CO.IN.CO. Comercial, Inmobiliaria y Constructora.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo Activo y Pasivo toma a su cargo a partir del día primero de Mayo del corriente año; por lo expuesto todos los constituyentes dicen:

PRIMERO: — Que, en la base a la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan constituida una Sociedad Anónima, la que se registrará por el Estatuto aprobado en este acto y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución.

SEGUNDO: La Sociedad "CO. IN. CO." Sociedad Anónima, se constituyen sobre la base de la Sociedad "CO. IN. CO." Comercial Inmobiliaria y Constructora S. R. L., aprobándose el Balance General al día treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno y que firmado por los socios y por Contador Público Nacional de la Matrícula se incorpora a esta acta constitutiva.— Déjase perfectamente establecido que se transfiere todos los derechos y actividades que venía realizando "CO. IN. CO." S.R.L., a la nueva Sociedad y especialmente los derechos de construcción de la liquidación realizada por la Dirección General de la Vivienda, para la construcción de viviendas que resultara adjudicataria, en parte "CO. IN. CO. — S. R. L."; los derechos que pudiera tener Don Carlos Hauswirth o "CO. IN. CO. — S.R.L.", como agente o comisionista para la venta de lotes ya realizados o a realizarse de la Empresa Tres Cerritos S.A.— Igualmente déjase establecido que cualquier diferencia de Débitos o Créditos que resulten con posterioridad a este acto, hasta la finalización del primer Ejercicio, y que por tal motivo modifique el Estado General Patrimonial al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, base de la transformación de la Sociedad Anónima, se ajustará con cargo o crédito a la cuenta particular de los antiguos componentes de la S.R.L.—

TERCERO: Emitir la serie Número uno de Cinco millones de pesos moneda nacional, de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, resultando suscriptos conforme al siguiente detalle: — Carlos Hauswirth: veintinueve mil acciones (21.000) de cien pesos cada una o sea dos millones cien mil pesos moneda nacional (m.\$n. 2.100.000.—); Irmina Held de Hauswirth diez mil acciones (10.000) de cien pesos cada una o sea un millón de pesos moneda nacional, (m.\$n. 1.000.000.—); Claudio Cisneros: mil cuatrocientas acciones (1.400) de cien pesos cada una o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m.\$n. 140.000.—); Santiago Marcelino Cornejo: mil doscientas acciones (1.200) de cien pesos cada una o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional (m.\$n. 120.000.—); María Iwasitas: quinientas acciones (500) de cien pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m.\$n. 50.000.—); Rodolfo Vidal Tapia; mil acciones (1.000) de cien pesos cada una o sea cien mil pesos moneda nacional (m.\$n. 100.000.—); Agustín López Cabada: setecientas cincuenta acciones (750) de cien pesos cada una o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m.\$n. 75.000.—); Mercedes Aciar: quinientas acciones (500) de cien pesos cada una o sea cincuenta mil pesos (m.\$n. 50.000.—); Eduardo Raúl Vico: mil acciones (1.000) de cien pesos cada una o sea cien mil pesos moneda nacional (m.\$n. 100.000.—); José Antonio López Cabada: setecientas cincuenta acciones (750) de cien pesos cada una o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m.\$n. 75.000.—); Ramón Aciar: Cuatrocientas acciones (400) de cien pesos cada una o sea cuarenta mil pesos moneda nacional (m.\$n. 40.000.—); Néstor Osvaldo Torres: mil quinientas acciones (1.500) de cien pesos cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m.\$n. 150.000.—) o sea que se han suscripto Cuarenta mil acciones (40.000) representando un Capital suscripto de cuatro millones de pesos moneda nacional (m.\$n. 4.000.000.—).— Las mismas son integradas con créditos que los constituyentes tienen a la fecha de la transformación de "CO. IN. CO. S.R.L." según Estado Patrimonial en la proporción que a continuación se detalla: Carlos Hauswirth: Ochocientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (m.\$n. 843.340.58); Irmina Held de Hauswirth: quinientos setenta mil quinientos cincuenta y dos con cuarenta y ocho cen-

tavos moneda nacional (m\$ñ. 570.551.48); Claudio Cisneros: noventa y nueve mil ciento veinticinco pesos moneda nacional (m\$ñ. 99.126); Santiago Marcelino Cornejo: ciento veinte mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 120.000.—); María Iwasita: cuarenta y nueve mil setecientos quince pesos (m\$ñ. 49.715.—); Rodolfo Vidal Tapia: ochenta y dos mil cincuenta pesos moneda nacional (m\$ñ. 82.050.—); Agustín Luis López Cabada: setenta y cinco mil pesos (m\$ñ. 75.000.—); Mercedes Aciar: cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 50.000.—); Eduardo Raúl Vico: ochenta y siete mil cien pesos moneda nacional (87.100.— m\$ñ.); José Antonio López Cabada: setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 75.000.—); Ramón Aciar: treinta y nueve mil veinticinco pesos con cincuenta centavos (39.025.50 m\$ñ.); Néstor Osvaldo Torres: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 150.000.—) y que para mejor suavis se adjunta planilla de suscripción y aportes.— Resultando por tal motivo la capitalización de los saldos acreedores de los constituyentes por un monto de pesos dos mil oncecientos cuarenta mil novecientos ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal (m\$ñ. 2.240.908.56).— El saldo a integrar se hará efectivo en la oportunidad que el Directorio lo estime conveniente y como máximo en cuotas trimestrales de hasta cien mil pesos moneda nacional.

CUARTO: Establecer en cuatro el número de Directores Titulares y en dos los Suplentes, resultando electos por unanimidad los siguientes: El señor Carlos Hauswirth para presidente y los señores: Claudio Cisneros, Santiago Marcelino Cornejo y Eduardo Raúl Vico para Directores Titulares y los señores: Rodolfo Vidal Tapia y Irmina Held de Hauswirth para Directores Suplentes.— Para Síndico Titular es elegido por unanimidad el señor José Antonio López Cabada y para Suplente el señor María Iwasita.— Todos los miembros del Directorio como los del Organo de Fiscalización durarán en sus funciones de conformidad a los términos de los Estatutos.— De conformidad a las disposiciones Estatutarias se fija la remuneración del Síndico para el Primer Ejercicio en la suma de Diez Mil Pesos mensuales.

QUINTO: Autorizar a los señores Carlos Hauswirth y José Antonio López Cabada para que conjunta o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social.— Quedando igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarias hasta dejar constituida definitivamente a la Sociedad. Labrada y leída que fué la presente, se firma de conformidad por todos los presentes.— Carlos Hauswirth.— Irmina H. de Hauswirth.— Claudio Cisneros.— Santiago M. Cornejo.— María Iwasita.— Rodolfo Vidal Tapia.— Agustín Luis López.— Mercedes Aciar.— Raúl Eduardo Vico.— José A. López Cabada.— Ramón Aciar.— Néstor Osvaldo Torres.—

ESTATUTOS DE CO. IN. CO. S. A. DENOMINACION

ARTICULO 1º. — Bajo la denominación de "CO. IN. CO. Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", se constituye una Sociedad Anónima continuadora de los negocios que viene desarrollando en esta ciudad la firma CO. IN. CO. — Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO

ARTICULO 2º. — El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero, asignándose a no un capital determinado.

DURACION

ARTICULO 3º. — La duración de la Sociedad Anónima será de noventa y nueve años a contar del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pero se retrotraen todos los efectos a la fecha del Balance General de Constitución,

treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno.— El término de duración podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas.—

OBJETO

ARTICULO 4º. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: —a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, distribución, comisión, consignación, representación de artículos, frutos, productos, maquinarias, materias primas y mercaderías en general sin restricción alguna; —b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de artículos, frutos, o productos ya sean de origen animal, vegetal o mineral; —c) Constructora: Mediante la explotación del ramo de construcción en general, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y demás obras de ingeniería o arquitectura, civil, hidráulica de vialidad y energéticas, públicas o privadas.—d) Inmobiliaria: Por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, loteos por cuenta propia o de terceros, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; —e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales otorgamiento de créditos en general sean o no garantizadas y toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público.

f) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, de granja, viveros, chacras, tambos y otros afines, propios o de terceros.— Para la realización de sus fines la Sociedad podrá explotar uno o varios ramos establecidos como objetivos sociales, no siendo estos de carácter limitativo, sino simplemente enunciativos, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que el Directorio resuelva y realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacione con los objetivos sociales.—

CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 5º. — El Capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscienta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series cuyo monto se fijarán en el momento de cada emisión.— El Capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública.— El aumento se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.—

ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTICULO 6º. — Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos representativos de una o más acciones.— Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Serán indivisibles para la Sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción.— Su posesión implica el consentimiento y aceptación plena de estos Estatutos sin perjuicio de los derechos que acuerda

el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.—

CLASE DE ACCIONES

ARTICULO 7º. — Las acciones representativas de Capital podrán ser: acciones ordinarias clase "A", acciones ordinarias clase "B" y acciones preferidas.— Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos: —Para cada acción ordinaria de la clase "A", cinco votos; para cada acción ordinaria de la clase "B", un voto; las acciones preferidas no tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonarseles por falta e insufluencia de utilidades en dividendo fijo, pécunia, en cuyo caso gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonados todos los dividendos fijos pendiente de pago.— En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo sobre el valor nominal, cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de su emisión.— El dividendo de las acciones preferidas será acumulativo únicamente hasta dos ejercicios.— Las acciones preferidas gozarán igualmente de la prioridad en el reembolso del capital.— El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima.— Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre a las condiciones pactadas al emitirse.— En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial.— Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.—

EMISION DE ACCIONES

ARTICULO 8º. — El Directorio fijará la oportunidad, monto, serie, tipo y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrá ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual tipo se halle totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento.— El acta que resuelva la emisión deberá elevarse a escritura pública, deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas.—

DERECHO DE PREFERENCIA

ARTICULO 9º. — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase o tipo de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la emisión excepto en el caso de emitirse solamente acciones de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", siempre en proporción al monto de sus tenencias.— Este derecho deberá ejercitarse dentro de los diez días corridos, contados a partir de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión.— En caso de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho proporcional indicado en el párrafo anterior.— En este caso las acciones a emitirse no podrán ser las del tipo "A".—

INTEGRACION — MORA

ARTICULO 10º. — Los Accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas.— La Sociedad no admitirá ni reconocerá transferencias de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización previa del Directorio.— En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de intervención judicial ni extrajudicial, el Directorio pu-

drá optar entre declarar caduco su derecho de accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas, las que se ingresarán al fondo de Reserva Legal mientras éste no alcance el diez por ciento de las acciones suscriptas o a un fondo especial de Acciones Caducas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación.— Toda integración de Capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: —a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea, excusada la Reserva Legal; —b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del Ejercicio aprobado por la Asamblea General; —c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; —d) Apilando al aporte de nuevos capitales en efectivo; —e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; —f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bilines o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas.— En los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General.—

ARTICULO 112. — Todas las acciones ordinarias de la "A" y "B", tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficio en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado.— Las acciones preferidas gozarán igualmente de un privilegio sobre el Activo de la Sociedad, en caso de liquidación, debiendo ser reembolsados a la par con preferencia a las acciones ordinarias.—

DEBENTURES

ARTICULO 120. — La Sociedad, por resolución de la Asamblea General, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes.—

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 132. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio anterior, previa convocatoria efectuada durante cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y un día de la Capital, para la primera citación y por tres días y con diez días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación.— El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas y con derecho a voto, debiendo en la segunda citación realizarse la Asamblea cualquiera sea el número de sus asistentes y acciones representadas.—

ARTICULO 142. — Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio.— Las peticiones por los Accionistas deberán convocarse dentro de los quince días hábiles de solicitadas.—

ARTICULO 152. — Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea.— El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea.— Los

Accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros, los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama colacionado o carta poder.— Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio o quien lo reemplace y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto.— Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo para el caso del artículo trece estos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecida en el mismo.— En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos

cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Las resoluciones de las Asambleas serán transcritas en un Libro de Actas y firmadas por el que las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos.—

ARTICULO 172. — Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas en conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio de derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.—

EL DIRECTORIO

ARTICULO 182. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares según lo determine cada caso la Asamblea General de Accionistas a propuesta del Directorio.— Se nombrarán además de uno a cuatro Directores suplentes que corresponde a la Asamblea la elección directa del Presidente.— Los miembros durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reeja o designe sus reemplazantes. Su reelección se efectuará por mitad cada año; determinándose mediante un sorteo los titulares que cesarán en oportunidad de la próxima renovación.— Si el número de Directores que cesan en oportunidad de la primera renovación.— Si el número de Directores que a su vez cesan uno o más.— Los Directores suplentes sustituirán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento, en el orden de su nombramiento.— A falta de Directores suplentes y siendo indispensable para formar quórum, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, elegirán reemplazantes entre los Accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre, en la cual se procederá a la elección del o los miembros por el término que corresponde al o los Directores fallecidos, renunciantes o impedidos.—

ARTICULO 192. — Para ser miembro del Directorio se requerirá la propiedad de mil acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la caja de la sociedad o en un Banco, a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.—

ARTICULO 202. — El Directorio elegirá entre sus miembros un Vice-Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyese convenientes establecer, los que podrán ser removidos de sus cargos con el voto afirmativo de la mayoría.—

ARTICULO 212. — El Directorio se reunirá todos los meses que el Presidente lo juzgue necesario o en las citaciones del Director o el Síndico y por lo menos una vez al mes.— Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos.— El Presidente en caso de empate, tiene voto de decisión.— Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un

libro de Actas que serán firmadas por el Presidente y Secretario o uno de los Directores.

ARTICULO 222. — Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo del Estatuto: —a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace y un miembro del Directorio; —b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sean, al contado o a plazo, con preaviso o sin él, hacer pólizas que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, recompras o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, valores pagados, pagar cheques contra depósitos o en descubiertos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina y cualquier otra institución nacional o extranjera, de crédito, oficial mixto o particular, existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los Reglamentos internos que los gobiernen, dar o tomar cartas de crédito, en avalamiento bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósitos o consignación, aceptar o constituir fianzas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato, formar sociedades, tomar participaciones en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga, a los intereses sociales y en general contraer y celebrar todos los actos que reputar necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; c) Poder distribuir dividendos provisionarios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; d) Nombrar empleados que juzgue necesarios y sustituirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del Ejercicio; e) Resolver, con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en ellos, siempre que no implique perjuicio social con cargo a cumplir en la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos; f) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, cumpliendo con lo prescripto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; g) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, preparar su orden del día y presentar su Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio anual, ajustando a las normas legales y reglamentarias en vigencia.— Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, si no simplemente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el de hecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no le estén expresamente prohibidos.—

ARTICULO 232. — El Directorio podrá transmitir una parte cualquiera de sus funciones ejecutivas en una o varias personas nombradas dentro o fuera de su seno.— El Directorio fijará sus funciones, los derechos y los deberes, lo mismo que los estipendio; y duración de las personas en los puestos nombrados.— Si éstos formasen parte del Directorio la retribu-

anterior, termina al folio mil quinientos setenta.— Sobre raspado: mayo, Julieta, calle, Vale.— C. HAUSWIRTH.— IRMINA H. DE HAUSWIRTH.— CLAUDIO CISNEROS.— RO BOLFO V. TAPIA.— M. ACIAR.— RAMON ACIAR.— S. M. CORNEJO.— N. TORRES.— A. LOPEZ CABADA.— J. LOPEZ CABADA.— M. IWASITA.— E.R. VICO.— Tgo: P. Fariña.— Tgo: V. H. Jorje.— A.R. TROGLIERO. Hay un sello.— CONCUERDA con el testimonio de referencia y escritura que pasó ante mí y quedan en el Registro número treinta y dos de mi adscripción, doy fé.— Para la sociedad interesada expido el presente en trece ejemplares de ley, numerados correlativamente del treinta y cinco mil ochenta y tres al treinta y cinco mil noventa y cinco, de la Serie A, que sello y firmo en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Adolfo R. Trogliero - Escribano Público

Dr. Manuel Mogro Morano - Secretario

e) 12-6-61

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 8529 — EDICTO. — Transferecia de Negocio: De acuerdo a la Ley 11867, se hace saber que doña Benigna Carmen Martearena Viuda de Massot, tramita la venta de su negocio de Pastelería "La Moderna", sito en Urquiza 623, a don Néstor Hugo Ortín; el pasivo a cargo del comprador, por oposiciones de ley concurrir a Escribanía Simesen, Es. paña 618. P. 1, Escritorio "T".

e) 9 al 15/6/61.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 8512 — VENTA DE NEGOCIO.— Se hace saber a los interesados que se transfiere el negocio de Despensa, situado en esta ciudad, calle Alvarado Nº 1299, que su propietario señor Juan Agustín Bermúdez, vende a favor de doña Bianca Bellassal de Maciel, domiciliada en esta ciudad, calle Buenos Aires Nº 715, corriendo a cargo del vendedor el pa-

sivo del mismo.— Oposiciones al domicilio de la compradora.

JUAN A. BERMUDEZ

e) 7 al 13/6/61.

SECCION AVISOS:

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1961